



ACTA No. 46
(Miércoles, 28 de abril de 2021)
LEGISLATURA 2020 – 2021
SESION REMOTA

PRESIDENTE	9
SECRETARIA	9
PRESIDENTE	10
SECRETARIA	10
ORDEN DEL DIA	11
PRESIDENTE	16
SUBSECRETARIA	16
SECRETARIA	16
Proposición	16
PRESIDENTE	17
H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes:	17
PRESIDENTE	17
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes ...	17
SECRETARIA	17
PRESIDENTE:	17
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.	17
PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante José Daniel López.	18
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	18
.....	18
PRESIDENTE	19
H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez.....	19
PRESIDENTE	19
H.R. José Daniel López Jiménez:	20
PRESIDENTE	20
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Buenaventura León León.	20
.....	20
PRESIDENTE	20
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.	20
PRESIDENTE	21
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero.....	21
PRESIDENTE	22
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Harry Giovanni González García.	22
PRESIDENTE	23
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.	23
.....	23
PRESIDENTE	23

SUBSECRETARIA:.....	23
PRESIDENTE	24
SUBSECRETARIA:.....	24
H.R. Nilton Córdoba Manyoma	24
PRESIDENTE	25
SUBSECRETARIA:.....	25
H. R. Inti Raúl Asprilla Reyes.....	25
PRESIDENTE	25
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes...	25
PRESIDENTE	25
H.R. Ángela Maria Robledo Gómez.....	25
H.R. Luis Alberto Albán Urbano	25
PRESIDENTE	25
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano	
.....	25
H.R. Carlos Germán Navas Talero:	25
PRESIDENTE	25
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas	
Talero.....	25
PRESIDENTE	26
SUBSECRETARIA:.....	26
PRESIDENTE	26
SECRETARIA	26
PRESIDENTE:	26
SECRETARIA	27
PRESIDENTE	27
SECRETARIA	27
PRESIDENTE	27
H.R. Hernán Gustavo Estupiñan Calvache:	27
PRESIDENTE	27
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	
.....	27
PRESIDENTE	30
SECRETARIA	30
H.R. José Daniel López Jiménez:	30
SECRETARIA	30
PRESIDENTE	31
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	
.....	31
SECRETARIA	32
PRESIDENTE:.....	32
SECRETARIA	32
PRESIDENTE	32
SECRETARIA	32

PRESIDENTE	32
SECRETARIA:	32
PRESIDENTE:	32
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	33
SECRETARIA	33
H.R. José Daniel López Jiménez:	33
PRESIDENTE	33
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	33
PRESIDENTE	33
SECRETARIA	33
PRESIDENTE	33
SUBSECRETARIA:	34
SECRETARIA	34
H.R. José Daniel López Jiménez:	34
SECRETARIA	34
Proposición	34
PRESIDENTE	35
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.	35
PRESIDENTE	36
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	36
PRESIDENTE	36
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.	36
PRESIDENTE	37
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.	37
PRESIDENTE	37
SECRETARIA	37
Proposición	37
PRESIDENTE	38
SECRETARIA	38
H.R. José Daniel López Jiménez:	38
SECRETARIA	38
PRESIDENTE	38
SECRETARIA	38
PRESIDENTE	38
SECRETARIA	38
PRESIDENTE	38
SECRETARIA	39
PRESIDENTE	39

SECRETARIA	39
PRESIDENTE	39
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Losada Vargas.....	39
PRESIDENTE	40
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado.....	40
PRESIDENTE	40
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.....	40
PRESIDENTE	41
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.....	41
PRESIDENTE:.....	42
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Cesar Augusto Lorduy Maldonado.....	42
PRESIDENTE	43
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.....	43
PRESIDENTE	44
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.....	44
PRESIDENTE	44
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.....	44
PRESIDENTE	45
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Losada Vargas.....	45
SECRETARIA	45
PRESIDENTE	45
SECRETARIA	45
PRESIDENTE	46
SECRETARIA	46
PRESIDENTE	46
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.....	46
PRESIDENTE	48
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.....	48
PRESIDENTE	48
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.....	49
PRESIDENTE	49
Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez	49

PRESIDENTE	49
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	49
PRESIDENTE	50
SECRETARIA	50
PRESIDENTE	50
SECRETARIA	50
Proposición:	50
Proposición	51
Proposición	51
Proposición	51
Proposición	51
PRESIDENTE	52
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	52
PRESIDENTE	52
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	52
PRESIDENTE	52
SECRETARIA:	53
PRESIDENTE:	53
SECRETARIA	53
PRESIDENTE	53
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	53
SECRETARIA	53
H.R. José Daniel López Jiménez	54
SECRETARIA	54
PRESIDENTE	54
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León	54
PRESIDENTE	56
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.....	56
PRESIDENTE	58
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi	58
PRESIDENTE	60
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	60
PRESIDENTE	61
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León	61
PRESIDENTE: Representante José Daniel	62

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	62
.....	62
H.R. Oscar Hernán Sánchez León.....	62
PRESIDENTE	62
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.....	62
PRESIDENTE	63
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	63
.....	63
SECRETARIA	63
SUBSECRETARIA.....	63
Proposición	63
Proposición	63
Proposición	64
Proposición	65
PRESIDENTE:.....	66
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	66
PRESIDENTE	66
SECRETARIA	67
PRESIDENTE:.....	67
SECRETARIA	67
PRESIDENTE	67
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	67
.....	67
PRESIDENTE	68
SUBSECRETARIA:.....	68
Proposición	68
Proposición	69
SECRETARIA	69
PRESIDENTE	69
SECRETARIA	69
PRESIDENTE	69
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	69
.....	69
SECRETARIA	70
PRESIDENTE	70
H.R. José Daniel López Jiménez	70
PRESIDENTE	70
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado	70
PRESIDENTE	72
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi	72
.....	72

PRESIDENTE	72
Continúa con el uso de la palabra el H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi	72
PRESIDENTE	72
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	72
PRESIDENTE	72
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi	72
PRESIDENTE:	73
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.	74
SECRETARIA:	74
Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez	74
SECRETARIA	74
PRESIDENTE	74
SECRETARIA	74
PRESIDENTE	74
SECRETARIA	75
PRESIDENTE	75
SECRETARIA	75
PRESIDENTE	75
SECRETARIA	75
H.R. José Daniel López Jiménez	75
SECRETARIA	75
PRESIDENTE	75
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	75
PRESIDENTE	75
Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez	75
PRESIDENTE:	76
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Andrés David Calle Aguas	76
PRESIDENTE:	76
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz	76
PRESIDENTE	77
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	77
PRESIDENTE	78
H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.....	78
PRESIDENTE	78
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.	78
PRESIDENTE	78

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.....	78
PRESIDENTE:	79
La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.....	79
PRESIDENTE	79
Continúa con el uso de la palabra la H.R. H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.....	79
PRESIDENTE	80
SECRETARIA	80
PRESIDENTE:	80
SECRETARIA:	80
PRESIDENTE	80
SECRETARIA:	80
PRESIDENTE	80
SECRETARIA	80
PRESIDENTE	80
SECRETARIA	80
PRESIDENTE	80
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.....	81
PRESIDENTE: Representante López.	81
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez	81
PRESIDENTE	81
La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	81
PRESIDENTE	82
H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.....	82
PRESIDENTE	82
SECRETARIA	83
PRESIDENTE	83
SECRETARIA	83
PRESIDENTE	83
SECRETARIA	83
PRESIDENTE	85
SECRETARIA	85
PRESIDENTE	85
SECRETARIA	85



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA No. 46 (Miércoles, 28 de abril de 2021) LEGISLATURA 2020 – 2021 SESION REMOTA

En Bogotá, D.C., el día miércoles 28 de abril de 2021, siendo las 9:35 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, para la Sesión Remota por la plataforma Google Meet, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Presidente Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: Iniciar con el llamado a lista y obviamente Amparito si quieres en algún momento descansar, nos indicas que no hay ningún inconveniente con nosotros.

SECRETARIA: Así se hará Presidente. Entonces, siendo las 9:35 de la mañana procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

HONORABLES REPRESENTANTES

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
ARIAS BETANCOURT ERWIN
ASPRILLA REYES INTI RAUL
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID
CÓRDOBA MANYOMA NILTON
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL
DÍAZ LOZANO ELBERT
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL
LOURDY MALDONADO CESAR AUGUSTO
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI
NAVAS TALERO CARLOS GERMÁN
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN

PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO
REYES KURI JUAN FERNANDO
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma para la Sesión Remota los Honorables Representantes:

DAZA IGUARAN JUAN MANUEL
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA
ROBLEDO GÓMEZ ÁNGELA MARÍA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID
SANTOS GARCÍA GABRIEL
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO

Con excusa adjunta:

HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día. Hay una Proposición Presidente, antes de la lectura del Orden del Día, que ha enviado el doctor Inti Asprilla solicitando el Aplazamiento de la sesión. Si usted a bien lo tiene, puedo leerla cuando lo considere.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, por favor leamos el Orden del Día con la Proposición que acaba de señalar.

SECRETARIA: Así será señor Presidente.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
LEGISLATURA 2020 – 2021**

**SESIÓN REMOTA
PLATAFORMA GOOGLE MEET**



(Comunicado de Jefe de Personal del 09 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social)

ORDEN DEL DIA

Miércoles veintiocho (28) de abril de 2021

09:30 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley No. 301 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se expide el Régimen de la Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. José Daniel López Jiménez, José Jaime Uscátegui Pastrana, John Jairo Bermúdez Garcés, las HH.SS. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Paloma Susana Valencia Laserna.

Ponente: H.R. José Daniel López Jiménez

Proyecto Publicado: Gaceta No. 714/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1554/2020

2. Proyecto de Ley No. 207 de 2020 Cámara “Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Cesar Augusto Pachón Achury, Karen Violette Cure Corcione, Harry Giovanni González García, León Fredy Muñoz Lopera, Luciano Grisales Londoño, Luvi Katherine Miranda Peña, Abel David Jaramillo Largo, Crisanto Pisso Mazabuel, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero, Edwing Fabián Díaz Plata, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Flora Perdomo Andrade, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro Rodríguez, José Edilberto Caicedo Sastoque, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Oscar Camilo Arango Cárdenas, Alonso José del Río Cabarcas, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Ángel María Gaitán Pulido.

Ponente: H.R. Harry Giovanni González García

Proyecto Publicado: Gaceta No. 689/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1261/2020

3. Proyecto de Ley No. 191 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos”.

Autores: HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Oscar Darío Pérez Pineda, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés, Milton Hugo Angulo Viveros, Yenica Sugein Acosta, el H.S. Alejandro Corrales Escobar.

Ponente: H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi

Proyecto Publicado: Gaceta No. 686/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 909/2020

4. Proyecto de Ley No. 039 de 2020 Cámara “Por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

Autores: HH.RR. Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde.

Ponentes: HH.RR. Juan Fernando Reyes Kuri -C-, John Jairo Hoyos García -C-, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 644/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 879/2020

Mayoritaria Ponencia Primer Debate: Negativa: Gaceta No. 879/2020 H.R. Carlos Germán Navas Talero.

5. Proyecto de Ley No. 509 de 2021 Cámara – No. 125 de 2019 Senado “Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Jairo Humberto Cristo Correa, los HH.SS. Emma Claudia Castellanos, José Luis Pérez Oyuela, Temístocles Ortega Narváez, Ana Maria Castañeda Gómez, Edgar Díaz Contreras, Daira Galvis Méndez, Fabián Gerardo Castillo Suarez.

Ponente: H.R. David Ernesto Pulido Novoa

Texto Aprobado Plenaria Senado: Gaceta No. /2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 170/2021

Nota Aclaratoria Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 186/2021

6. Proyecto de Ley Orgánica No. 192 de 2020 Cámara “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5a de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Ángela Patricia Sánchez Leal, Adriana Magali Matiz Vargas, Eloy Chichi Quintero Romero, Jairo Humberto Cristo Correa, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Jaime Uscátegui Pastrana, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Julián Peinado Ramírez, Julio César Triana Quintero,

Jazmin Lizeth Barraza Arraut, la H.S. Emma Claudia Rodríguez de Castellanos.
Ponentes: HH.RR. Julián Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, John Jairo Hoyos García, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 686/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 958/2020

7. Proyecto de Ley No. 069 de 2020 Cámara “Por la cual se modifican los Artículos 117 y 140, en su numeral 2º del Código Civil”.

Autores: HHRR. Jennifer Kristin Arias Falla, Álvaro Hernán Prada, Edwin Gilberto Ballesteros, Jairo Giovanni Cristancho, Faber Alberto Muñoz, Jairo Humberto Cristo, Ricardo Ferro Lozano, Norma Hurtado Sánchez, Oscar Darío Pérez Pineda, Juan Carlos Reinales Agudelo, Mauricio Toro Orjuela, Christian Garcés, Edward David Rodríguez Rodríguez, Buenaventura León León y los HH.SS. Álvaro Uribe Vélez, Amanda Roció González y Sandra Liliana Ortiz Nova.

Ponente: H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi

Proyecto Publicado: Gaceta No. 650/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 794/2020

8. Proyecto de Ley No. 060 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica el Artículo 386 del Código General del Proceso”.

Autor: H.R. Eloy Chichí Quintero Romero.

Ponente: H.R. César Augusto Lorduy Maldonado

Proyecto Publicado: Gaceta No. 647/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1078/2020

9. Proyecto de Ley No. 107 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia”.

Autores: HH.RR. Buenaventura León León, Maria Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabarain de Arce, Jaime Felipe Losada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbet, José Elbert Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez.

Ponente: H.R. Adriana Magali Matiz Vargas

Proyecto Publicado: Gaceta No. 665/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No.1078/2020

10. Proyecto de Ley No. 129 de 2020 Cámara “Por medio del cual se reglamenta la aspersión de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito”.

Autores: HH.RR. Carlos Ardila Espinosa, Luvi Katherine Miranda Peña, John Arley Murillo Benítez, Alejandro Vega Pérez, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Jaime Rodríguez Contreras, Ángel María Gaitán Pulido, Karina Estefanía Rojano Palacio, Silvio Carrasquilla Torres, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Rodrigo Rojas Lara, Jairo Humberto Cristo Correa.

Ponente: H.R. Julián Peinado Ramírez

Proyecto Publicado: Gaceta No. 671/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 958/2020

Fe de erratas a la Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1126/2020

11. Proyecto de Ley No. 168 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.S. Richard Aguilar Villa.

Ponente: H.R. Erwin Arias Betancur

Proyecto Publicado: Gaceta No. 681/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 880/2020

12. Proyecto de Ley No. 475 de 2020 Cámara – No. 157 de 2020 Senado “Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el Artículo 188-B, se modifica su párrafo y se adiciona un segundo párrafo al citado Artículo”.

Autores: HH.RR. Carlos Eduardo Acosta, los HH.SS. John Milton Rodríguez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Edgar Enrique Palacio Mizrahi.

Ponentes: HH.RR. Harry Giovanni González García -C-, Julián Peinado Ramírez, Adriana Magali Matiz Vargas, Jorge Méndez Hernández, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero

Texto Aprobado Plenaria Senado: Gaceta: 1396/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 336/2021

13. Proyecto de Ley No. 483 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Luvi Katherine Miranda Peña, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Karina Estefanía Rojano Palacio, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Yenica Sugein Acosta Infante.

Ponentes: HH.RR. Edward David Rodríguez Rodríguez -C-, José Daniel López Jiménez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas, Elbert Díaz Lozano, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 1525/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 186/2021

14. Proyecto No. 479 de 2020 Cámara - No. 119 de 2020 Senado. “Por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Adriana Magali Matiz Vargas, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Liliana Benavides Solarte, Los HH.SS. Myriam Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade de Osso, Carlos Eduardo Enríquez, Juan Carlos García Gómez, David Alejandro Barguil, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto, Juan Diego Gómez. **Ponente:** H.R. Adriana Magali Matiz Vargas

Proyecto Publicado: Gaceta No. 1429/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 232/2021

15. Proyecto de Ley Estatutaria No. 304 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.R. Juan David Vélez Trujillo

Ponentes: HH.RR. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda -C-, Juan Carlos Wills Ospina, David Ernesto Pulido Novoa, Juanita María Goebertus Estrada, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 713/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1446/2020 HH.RR. Gabriel Vallejo y David Pulido

Ponencia Primer Debate: Archivo: Gaceta No. 1462/2020 HH.RR. Juanita Goebertus, Germán Navas, Luis Albán, Ángela Robledo.

16. Proyecto de Ley No. 243 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Fernando Gómez Betancurt, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Julián Peinado Ramírez, Norma Hurtado Sánchez, Elbert Díaz Lozano, Alejandro Alberto Vega Pérez, Oswaldo Arcos Benavides, John ArLey Murillo Benítez, Andrés David Calle Aguas, Jorge Méndez Hernández, John Jairo Cárdenas Moran, Luis Alberto Albán Urbano, el Honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Ponentes: H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda

Proyecto Publicado: Gaceta No. 696/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No.1078/2020

17. Proyecto de Ley No. 103 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.

Autores: HH.RR. Oscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache.

Ponente: H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

Proyecto Publicado: Gaceta No. 665/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No.1476/2020

III

**Anuncio de Proyectos
(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)**

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente

Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

La Proposición señor Presidente, que ha manifestado el doctor Inti. ¿Señor?

PRESIDENTE: Amparito, yo quisiera que por seguridad tuya las lecturas las hiciera Sonia si es posible, tú sabes que eso te puede agitar y cansar y no estamos para eso. Entonces, no sé Sonia si tú tienes copia y, por ejemplo, de las Proposiciones y las lees, en todos esos temas, pues para que evitemos que Amparito se agite y que a pesar de que está en buenas condiciones, hay que guardar mucho, mucho reposo por favor.

SUBSECRETARIA: Sí señor.

SECRETARIA: Yo le voy indicando Presidente. Hay la siguiente Proposición:

Proposición: Inti Raúl Asprilla Reyes, como miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, propone a la Honorable Comisión se aplase la sesión convocada para el día de hoy como muestra de solidaridad al Paro Nacional y en rechazo a la Reforma Tributaria presentada por el Gobierno Nacional. Atentamente, Inti Raúl Asprilla.



Ha sido leída la Proposición señor Presidente que hay de solicitud de Aplazamiento de la sesión.

PRESIDENTE: En consideración.

H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes: Pido la palabra Presidente.

PRESIDENTE: Vamos a poner en consideración el Orden del Día, más la Proposición. Representante Inti por favor para sustentar su solicitud.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes.

Muchas gracias señor Presidente. El día de ayer la Comisión tomaba la decisión a mi modo de ver errónea, de aplazar un Proyecto de Ley contra el abuso policial, so pretexto de reunirse con un Gobierno que nunca quiso reunirse para elaborar el Proyecto. Esta mañana, amanecemos con diferentes abusos policiales en toda Colombia, golpeados incluso funcionarios que le hacen ver al Esmad que debe respetar los derechos de los ciudadanos y creo que así como la Comisión aplaza sesiones de Proyectos de Ley que le importan a la ciudadanía, como es el Proyecto de Ley contra el abuso policial, en el día de hoy, un día de paro, un día de indignación respecto al Gobierno de Iván Duque, pues es conveniente que la Comisión obre de una manera que se sintonice con la ciudadanía.

Y por eso señor Presidente, le estoy proponiendo a la Comisión, que quienes rechazamos la Reforma Tributaria propuesta por el Gobierno de Iván Duque, quienes creemos que le asiste la razón a la ciudadanía en estar absolutamente indignada por el grado de desfachatez de este Gobierno, representado en la ignorancia, en lo que vale una canasta de huevos, representado en los cobros excesivos que le quieren hacer por IVA por medio de esa Reforma Tributaria, pues que como Representantes del pueblo, actuemos como tal y nos pongamos en paro el día de hoy. Esa es la Proposición señor Presidente y pues solicito se someta a consideración y a votación.

SECRETARIA: Presidente, habría que votar sólo la Proposición, porque lo que él está diciendo es que aplacemos la sesión, no con el Orden del Día.

PRESIDENTE: Si, entonces vamos a poner en consideración la Proposición de Inti, ya pues el hizo su exposición. Vamos a darle la palabra al Representante Lorduy y luego al Representante López. Adelante Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Gracias Presidente. Ayer estuvimos hasta las casi 12.00 de la noche, en una discusión acerca de si necesitábamos más tiempo o no necesitábamos más tiempo para que el Congreso desarrollara sus trabajos, sus labores. Casi tres horas estuvimos debatiendo eso, se presentaron toda una serie de argumentos, pero la conclusión final por lo menos la que refleja la votación, es que efectivamente el Congreso, necesita más tiempo para poder realizar su trabajo. El Congreso como institución y obviamente todos los que estamos vinculados al Congreso, porque tuvimos el favor de la ciudadanía para que los representáramos, tenemos la obligación no solamente de aprovechar ese tiempo, sino de cumplir con nuestros niveles de responsabilidad.

Hace algún tiempo, en la Plenaria de la Cámara se presentó una situación más o menos parecida, inclusive se solicitó que se suspendiera la Plenaria y que nos solidarizáramos con los estudiantes que estaban en la Plaza de Bolívar, y en esa misma oportunidad, yo dije que la mejor solidaridad que se podía hacer con los estudiantes, la mejor solidaridad hoy retomo que se puede hacer con los que han decidido marchar, hacer uso de un derecho que les corresponde aún con las consecuencias que eso pueda traer, es precisamente sesionar. Y si usted lo considera Presidente, abramos un espacio para conversar sobre los motivos que inspiran a la Proposición del Representante Inti Asprilla, pero no nos atrevamos a suspender la sesión, tenemos una gran cantidad de trabajo, la ciudadanía no espera que nosotros nos sumemos a una marcha, sino por el contrario ni mucho menos a un paro, sino por el contrario nos sumemos a las aspiraciones que ellos tienen, a sus anhelos, a sus sueños, sobre la base de legislar en los temas que a ellos les representan y los temas no solamente son la Policía, los temas son los que están en la agenda del día, los temas son los temas que están represados, que no han podido evacuarse entre otras, por falta de tiempo.

Con todo cariño Presidente, por mi amigo el doctor Inti Asprilla, a quien aprecio, a quien valoro, a quien respeto, yo invito a la Comisión a que no podamos aprobar esta Proposición y en cambio a sustituto de la misma, le propondría a mis amigos y a usted Presidente y a nuestros compañeros, que podamos escuchar al doctor Inti Asprilla y a todos los que consideren que tienen algo que expresar sobre los motivos y las razones por las cuales las calles de Colombia de alguna manera u otra, están presentes muchísimos ciudadanos. Y le damos un tiempo a eso, pero podemos seguir con nuestra labor, porque los otros temas que están en el Orden del Día, también le interesan a la ciudadanía. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Gracias Presidente. Yo digamos, yo con el mayor respeto democrático, no estoy de acuerdo con la Proposición de Aplazar la sesión de hoy. Uno, por una razón práctica y otra por una razón política. En primer lugar, una razón práctica y es que le quiero recordar a todos mis colegas que viene en camino el Proyecto de Ley que reforma el Código Disciplinario, que de hecho entiendo, que están por designarse Ponentes o ya se designaron y habrá audiencia pública mañana. Ese Proyecto de Ley, va a ser un Proyecto de Ley extenso, tiene Mensaje de Urgencia va ocupar a las Comisiones Primeras Conjuntas, luego el tiempo en estos días en la Comisión Primera vale oro. Y si nosotros no sesionamos hoy, la consecuencia es que una serie de Proyectos de Ley, empiezan a verse en riesgo de hundirse por trámite. Luego, si vemos como ya la agenda de la Comisión empieza a apretarse y no creo que nos podamos dar el lujo de aplazar la sesión de hoy y además, como lo decía el Representante Lorduy, yo creo que lo que la gente espera del Congreso, es que sesione, es que busque resultados para los distintos problemas colectivos, que esté activo, que esté deliberante, no aplazando la sesión para un paro.

Y ahí entro al segundo motivo, y es si la Comisión Primera de la Cámara decidiera no sesionar como gesto de solidaridad del paro, yo sí tendría que decir que yo no me veo recogido, ni reflejado en esa solidaridad del paro y lo digo yo que he venido oponiéndome junto a mi Partido a la Reforma Tributaria, que es una de las principales banderas del paro. Lo primero, porque creo que el paro de hoy es ineficaz, la Reforma Tributaria en la práctica a partir del pronunciamiento que han hecho Cambio Radical, el Liberalismo, de lo que uno logra dilucidar de lo que dijo el Partido de la U y de lo que ha dicho la Oposición, pues la Reforma Tributaria ya no tiene ningún futuro en el Congreso y además, pero sí creo que el costo, el riesgo para la salud pública de adelantar concentraciones, es altísimo y yo la sensatez que le he exigido al Gobierno de retirar la Reforma Tributaria y someternos a este desgaste político, es la misma sensatez que he reclamado al Comité Nacional del Paro, para que no convoque a movilizaciones hoy en pleno tercer pico de la pandemia, poniendo en riesgo la vida de miles de colombianos. Luego, yo no me sentiría recogido, ni en una voz de apoyo al Gobierno a la Reforma Tributaria, como tampoco me sentiría recogido en una voz de apoyo a un comité del paro que creo que, de manera desafortunada, ha decidido poner por encima la movilización, en unos casos también la agenda política, que la salud de la gente. Yo con eso definitivamente, para eso definitivamente no cuentan conmigo. Por esa razón votaré negativamente esta Proposición para aplazar la sesión de hoy. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Representante López.

H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez: Amparito y Presidente, constancia de que estoy acá presente. Gracias.

PRESIDENTE: Claro que sí Representante Edward. Representante Juan Carlos Losada. Representante Juan Carlos Losada, ¿Está escuchándonos?

H.R. José Daniel López Jiménez: Presidente, el Representante Losada, veo que declinó el uso de la palabra en el chat.

PRESIDENTE: Representante Buenaventura, una Moción de Orden que el Representante Losada, no nos escucha. Ah ya declinó perdón, es que no había visto el chat después. Para una Moción de Orden del Representante Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Buenaventura León León.

Gracias Presidente. No muy sencillo, yo quiero recordar la sesión del día de ayer donde fuimos convocados a las 10:30 de la mañana y finalmente se pudo aprobar el Orden del Día como a la 1:00 de la tarde, después también de una solicitud de Aplazamiento de un Proyecto. Hoy hay una nueva propuesta de aplazar la sesión, válida cualquier compañero lo puede hacer, pero yo quiero invitar es a los compañeros que cuando se den estas circunstancias que son válidas, son legítimas, el doctor Inti puede plantear eso como cualquier compañero, que ojalá no le diéramos debate, sino que pasáramos a votar y tomemos decisiones en uno u otro sentido si se aplaza, pues se aplaza y si se va a continuar con la sesión aprovechamos el tiempo. Entonces, esa era mi Moción de Orden, que ojalá cuando se den este tipo de circunstancias, sé que tienen un contexto político también, pero ojalá no le diéramos debate, con eso la Comisión toma una decisión y con base en esa decisión actuamos. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante Jorge Tamayo, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.

Gracias señor Presidente. Bueno, primero un saludo fraterno para todos los miembros de la Comisión, para nuestros compañeros en su apoyo administrativo y logístico y nuestra Secretaria. Primero, saludar hoy la justa protesta de los colombianos a través de un paro, paro que invito se realice de manera pacífica, respetuosa, que los enemigos de la protesta social, no la deslegitimen con actos vandálicos, con actos que tenemos que lamentar posteriormente. En segundo orden, pues respaldarlos en su justo derecho de orden legal y constitucional, frente a las situaciones que nos agobian al pueblo colombiano, respaldarlos plenamente. En tercer orden, quiero decirles que aquí hemos parado, hemos dejado de sesionar por cosas con ciertos niveles de importancia, pero muy, pero muy por debajo de esta hoy sentida expresión del pueblo colombiano.

Yo pienso que, hay momentos para hacerlo, este tiempo que podamos nosotros hoy simbólicamente también de apoyar esta justa protesta del pueblo colombiano, es válida y es legítima también y la voy a acompañar. Me parece a mí que tiene sentido y tenemos oportunidad para expresarnos de esa manera también quienes estamos

agobiados, quienes entendemos el clamor de los colombianos, debemos de estar allí acompañándolos y marchar con ellos de diferentes formas. En mi caso particular lo haré desde la ventana de mi casa, para acompañarlos y apoyarlos por mis limitaciones que me ha dejado el Covid, pero entendiendo e invitándolos a ellos para que también hagan una protesta donde guarden todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, esto sería la parte importante para hacer.

Y la única diferencia, yo aprecio mucho al doctor Buenaventura León, yo pienso que es un hombre valioso para la República, para la democracia, pero aquí disiento de él fraternamente, una Proposición de estas no puede pasarse simplemente con un voto positivo o negativo, una propuesta de estas de aplazamiento, tiene que ser sustentada y expresada por sus miembros en el sentido de acogerla o no acogerla. De lo contrario, sería negar también la posibilidad a la democracia, a expresarse también porque nosotros representamos la democracia, nosotros no estamos aquí representándonos a título personal si no representando unos electores de unas regiones con el componente de la Cámara de Representantes. Decirles, pues que estoy de acuerdo con la protesta, estoy de acuerdo con la Proposición de Aplazamiento como un gesto también, de participar y solidarizarnos con el pueblo colombiano. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Representante Tamayo. Representante Navas y luego el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero.

Gracias Presidente. Comparto en un 100% las palabras del doctor Jorge Eliécer Tamayo, nosotros no podemos permanecer ajenos a la situación de nuestro pueblo. Yo no sé a cuál de ustedes habrá elegido la oligarquía, a mí me eligió el pueblo, ese pueblo que hoy en día está pidiendo algo de justicia, médicos que están pidiendo que les paguen sus salarios, esos me eligieron a mí. A mí no me eligieron los dueños de los bancos, ni las grandes empresas, por eso le debo solidaridad a mí elector y mis electores me han pedido, por favor Navas acompañemos al pueblo en este momento. A un pueblo que se le engaña como se le engañó el día de ayer con una sentencia chimba del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, diciendo que, la movilización era ilegal porque no pueden y cancelaban los permisos. Esa Magistrada no leyó jamás la sentencia, jamás leyó la Sentencia de la Corte que dice que, ese tipo de protestas populares no requieren en momento alguno, autorización de nadie, es el derecho de un pueblo a revelarse contra un opresor.

Y si ustedes están contentos con el Gobierno, por lo menos yo no lo estoy, ni mis electores tampoco, esa es la verdad. Y ustedes saben de la congestión que se va a presentar, anoche vi unos videos vergonzosos, vergonzosos de gente embutiéndose en los Transmilenios, era que los estaban embutiendo en los

Transmilenio, iban sobresaturados, es que eso no contamina porque ese es el negocio de los Ríos y de los Peñalosa, eso no contamina. Contamina que salga usted ahoritica a la Plaza de Bolívar a decir que no está contento con este Gobierno, eso si eso contamina, pero embutirse en los buses de los amigos del sistema, eso si no. Peñalosa, está feliz porque está recogiendo en un solo viaje, lo que recogía en tres. Señores, no seamos injustos y a menos que ustedes puedan probarme a mí que fueron elegidos con los votos de la oligarquía yo no, por mi votó el estudiantado, por mi votó la clase media y votaron los pobres. No tengo ningún banquero aupando mis campañas, no tengo ninguna cadena radial financiándome, ni dándome cuñas gratis. Yo estoy con la propuesta del doctor Inti y acompaño las argumentaciones del doctor Tamayo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Excusas para el Representante Harry Giovanni González, que había pedido la palabra desde hace rato y no lo había identificado en el chat. Representante Harry, por favor y luego sí el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Harry Giovanni González García.

Tranquilo Presidente, no se preocupe. Buenos días, saludo especial a todos. No yo quiero dejar también mi posición frente a esta propuesta, yo como miembro del Partido Liberal Colombiano, que anunció en Bancada de Cámara de Representantes y Senado de la República, rechazar la Reforma Tributaria y votarla en contra, como miembro del Partido Liberal Colombiano que, en esa misma Bancada, discutió positivamente el respaldo a la protesta social, a la legítima protesta social pacífica que está avalada por nuestra Constitución Política. Y como miembro del Partido Liberal Colombiano, que entiende la deslegitimación que tiene el actual Congreso colombiano, que se ha discutido ampliamente en distintas sesiones, particularmente en la del día de ayer que terminó a media noche, me siento incapaz de parar un día mi actividad laboral.

Mucha gente de la que está allá marchando hoy y que tienen derecho a marchar y que respaldo esa marcha, está marchando en contra de nosotros como institución pública, están marchando en contra de los treinta millones de pesos que se gana Inti Asprilla y el doctor Navas, están marchando en contra de los carros blindados que tenemos nosotros, están marchando en contra de que nos den tiquetes aéreos para ir a las regiones, no a los Congresistas de Bogotá. La gente está rechazando también el Congreso de la República, y no puede ser que cuando conviene, entonces sí hay que criticar al Congreso de la República porque trabajen vagos, porque no trabajan, porque no hacen nada, porque se la pasan durmiendo y cuando conviene, ahí si hay que parar el Congreso para irnos a la protesta social.

Yo creo que aquí hay una posición política de cada actor, quien quiera salir en este momento, yo vivo por la Calle 26, aquí está caminando la marcha, yo los saludé

también en Bogotá. Quiero decir, que él quiera no asistir al Congreso deje su constancia y los demás que quieran trabajar, trabajen. Yo me voy a quedar trabajando, yo no quiero que mañana me saquen un meme a mi diciendo, este vago que se gana treinta millones de pesos y sacó la excusa de la marcha, por irse a tomar una selfi, una foto un ratico en la Plaza de Bolívar y después se fue a mamar gallo quién sabe a dónde, pues eso yo no lo voy a permitir. Este salario que yo me gano es muy alto, muy alto estoy de acuerdo con la gente que está marchando y están diciendo que los congresistas se ganan mucha plata, yo prefiero trabajar las horas que sean, ayer terminamos a las 12:00 de la noche, hoy hagamos el mayor esfuerzo y de antemano les pido, nos quedemos acá sesionando porque necesito sacar el Proyecto de Derechos de los Campesinos colombianos que también están marchando y necesitan esta legislación, para proteger sus derechos fundamentales. Muchas gracias querido Presidente.

PRESIDENTE: Representante Albán, por favor ahora sí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

Reiterando el saludo para todas y todos. Yo quiero expresar también mi posición, uno no puede parcializar las demandas de la gente y apoyarlas en un momento SI y en otro momento NO. La situación del país, es desesperante para la inmensa mayoría, la protesta que se está desarrollando hoy, el paro de hoy 28 de abril, es una expresión popular y nosotros que se supone representamos los intereses de las regiones, debemos de identificarnos, debemos de estar apoyando esa lucha de la gente por sus derechos. Va más allá de la Reforma Tributaria, que en términos generales la mayoría rechaza, también se habla de la Democracia, se habla de la vida y se habla de la paz. En ese sentido, yo quiero dejar clara mi posición de apoyo a la Proposición, pero también de participación, con todo lo que pueda apoyar al Paro Nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en consideración la Proposición de Aplazamiento del Representante Inti. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Vamos a llamar a lista para su votación, por favor señora Secretaria.

SUBSECRETARIA: Si señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición de Aplazamiento, suscrita por el Representante Inti Asprilla relacionada con el Aplazamiento de la sesión del día de hoy, como muestra de solidaridad al Paro Nacional y rechazo a la Reforma Tributaria.

Honorables Representantes

ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
ARIAS BETANCOURT ERWIN	NO
ASPRILLA REYES INTI RAUL	SI

BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	NO
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	NO VOTO
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	NO VOTO
DAZA IGUARAN JUAN MANUEL	NO VOTO
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	NO
DÍAZ LOZANO ELBERT	NO
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	NO
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	SI
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	NO
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	EXCUSA
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	NO
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	NO
LOURDY MALDONADO CESAR AUGUSTO	NO
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	NO VOTO
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	NO
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	NO
NAVAS TALERO CARLOS GERMÁN	SI
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	NO
PEINADO RAMÍREZ JULIÁN	NO
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	NO
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	NO VOTO
REYES KURI JUAN FERNANDO	NO
ROBLEDO GÓMEZ ÁNGELA MARÍA	SI
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	NO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	NO
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	NO
SANTOS GARCÍA GABRIEL	NO
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	NO
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	NO
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	NO
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	NO
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	NO VOTO
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	NO

Señor Presidente, puede cerrar la votación.

PRESIDENTE: Cierre la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

SUBSECRETARIA: Señor Presidente, han votado Treinta (30) Honorables Representantes.

H.R. Nilton Córdoba Manyoma: Dora, Nilton vota NO.



PRESIDENTE: La votación está cerrada Representante Nilton.

SUBSECRETARIA: Si doctor Nilton, ya se cerró la votación. Han votado en total Treinta (30) Representantes, por el SI seis (6), por el NO veinticuatro (24). Así que ha sido NEGADA la Proposición de Aplazamiento, suscrita por el Representante Inti Asprilla.

H. R. Inti Raúl Asprilla Reyes: Presidente para una constancia.

PRESIDENTE: Adelante Representante Inti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Inti Raúl Asprilla Reyes.

Simplemente dejó constancia, que hoy haré uso de mi derecho constitucional a manifestar y a protestar contra el Gobierno Nacional. Y por esa razón, me voy a las calles a acompañar al pueblo colombiano de diferentes maneras y me retiro de la sesión.

PRESIDENTE: Adelante Representante Inti.

H.R. Ángela María Robledo Gómez: Yo también dejo una constancia Presidente Deluque, estoy en la calle, estoy trabajando, estoy acompañando la movilización ciudadana. Por eso no asisto a la sesión de hoy, en la Comisión Primera.

H.R. Luis Alberto Albán Urbano: Una Constancia señor Presidente.

PRESIDENTE: Representante Albán, me imagino que es en el mismo sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Luis Alberto Albán Urbano.

En el mismo sentido señor Presidente. Una constancia, yo también estoy acá en la calle ejerciendo mi derecho a protestar y además mi deber acompañar al pueblo colombiano. Estoy en esas funciones que también considero un trabajo. Muchas gracias.

H.R. Carlos Germán Navas Talero: Presidente, pido la palabra.

PRESIDENTE: Adelante Representante Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero.

No puedo asistir a esta sesión, porque tengo una cita médica ahorita a las 11:00 de la mañana en Marly. Pero de todas maneras de corazón, estoy con la marcha.

Insisto a mí me eligió el pueblo, no me eligieron las grandes firmas comerciales. Gracias.

PRESIDENTE: Vamos por favor entonces a poner en consideración el Orden del Día que ya leímos. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, si no hay oposición votación ordinaria.

SUBSECRETARIA: Así se hará señor Presidente. He revisado el chat y no hay manifestación en contra de la aprobación del Orden del Día. Así que ha sido APROBADO por unanimidad de quienes se encuentran conectados en plataforma.

PRESIDENTE: Vamos entonces, a iniciar con el primer punto.

SECRETARIA: Presidente, el primer punto es:

1. Proyecto de Ley No. 301 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se expide el Régimen de la Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. José Daniel López Jiménez, José Jaime Uscátegui Pastrana, John Jairo Bermúdez Garcés, las HH.SS. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Paloma Susana Valencia Laserna.

Ponente: H.R. José Daniel López Jiménez

Proyecto Publicado: Gaceta No. 714/2020

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1554/2020

A este Proyecto Presidente, se le nombró una Subcomisión, esa Subcomisión en el día de ayer envió Informe del trabajo que se reunió la Subcomisión y logramos Presidente, logramos se lo tengo que dar el agradecimiento a Javier muy especial, que logró anoche que saliera el Informe publicado en la Gaceta No. 340 de 2021, esa Gaceta Presidente la he mandado a los correos, para cumplir con el principio de publicidad y con la Sentencia 481 de 2019, del principio de publicidad. Y también la envié al chat, la Gaceta está en el chat de Proposiciones, con el Articulado que está proponiendo este Informe. Entonces, ese es el Informe que tiene que dar la Secretaria con relación a este primer punto. Ahí está el doctor José Daniel, estaba hablando con él algunos temitas para ajustes en el Informe, dos temitas pendientes Presidente.

PRESIDENTE: Con ese anuncio o con esa advertencia que está haciendo la señora Secretaria, estaríamos cumpliendo el requisito de publicidad establecido sobre el Informe que se convierte en una Proposición Sustitutiva. De manera tal, que no tendríamos necesidad de leer todo el Informe aquí en la Comisión. ¿Si están de acuerdo los Honorables Representantes? ¿Con esto que estoy planteando? Si hay alguno que no esté de acuerdo con lo que estamos planteando, sería bueno que nos lo manifestará y expusiera sus razones. Pero con eso, estamos cumpliendo Ley

5ª y relevamos a la Secretaria de hacer una lectura del Informe en estos momentos, toda vez que está publicado con la debida anticipación.

SECRETARIA: Así es señor Presidente y quiero además dejar una constancia Presidente, de que los Representantes, bueno Prada ya no está, Reyes Kuri que se le aceptó impedimento se ha retirado de la sesión para la discusión y votación de este Proyecto y la doctora Juanita, tiene un impedimento a los Artículos 6, 30, 63 y 64 que lo advertiré a la hora de las votaciones de los mismos.

PRESIDENTE: Entonces, vamos a iniciar con el primer punto en esos términos y yo le quisiera dar la palabra en primera medida al Representante José Daniel López, para que nos haga como un resumen de lo que hizo la Subcomisión y cuáles son los puntos a tener en cuenta allí. Representante Estupiñan, usted quiere hablar del Informe o quiere hablar de algún otro tema, que me está pidiendo la palabra.

SECRETARIA: Él había dejado una constancia de no participación la vez pasada.

PRESIDENTE: OK.

H.R. Hernán Gustavo Estupiñan Calvache: Señor Presidente, muy buenos días señora Secretaria. Igual dejo constancia de que me retiro del debate de este Proyecto, porque considero tener un tipo de impedimento. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Adelante Representante. Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Gracias Presidente. Bueno, yo quisiera explicar de manera general el contenido del Informe de la Subcomisión, esta es una Subcomisión que estuvo haciendo una labor muy juiciosa. Quiero agradecerle a sus Representantes miembros, acá estuvo el Representante Gabriel Vallejo, el Representante Jorge Tamayo, el Representante Juan Carlos Losada, el Representante Oscar Sánchez, los Representantes Erwin Arias y David Pulido, así como el Representante José Jaime Uscátegui, y quién les habla siendo nosotros dos digamos los promotores en esta Comisión de este Proyecto de Ley.

Recibimos alrededor de ochenta Proposiciones, perdón noventa y siete Proposiciones, esta Subcomisión integrada por los Representantes y sus asesores a quienes también les quiero agradecer por el trabajo dedicado en torno a este Proyecto de Ley, estudió una por una las noventa y siete Proposiciones presentadas, creo que estamos dentro del top 5 de Proyectos de este cuatrienio con más Proposiciones Presidente, y se avalaron buena parte de ellas. Quiero reseñar cuáles fueron avaladas: se avalaron para el Artículo 3º Proposiciones de David

Pulido, Juan Carlos Losada y Erwin Arias; una Proposición de mi autoría para el Artículo 4º, así como Proposiciones de David Pulido, Jorge Tamayo, Jorge Burgos y Andrés Calle para el Artículo 4º; Proposiciones al Artículo 6º de Juan Carlos Losada, Jorge Tamayo; una mía del Artículo 7º; una del doctor Jorge Tamayo y del doctor Oscar Sánchez para el Artículo 12; Proposiciones del doctor Losada y mías para el Artículo 16; Proposición del doctor Losada y del doctor Vallejo para el Artículo 17; Proposición del doctor Vallejo para el Artículo 18, que fue avalada también; Proposición de mi autoría para el Artículo 19; Proposición de los doctores Losada y Vallejo para el Artículo 21; Proposición del Artículo 24 de Juan Carlos Losada; también del Artículo 31 y 32 del doctor Losada; una Proposición del Representante Erwin Arias Betancur para el Artículo 31 Numeral 21; Proposición del doctor Vallejo para el Artículo 32 y 34; del doctor Pulido para los Artículos 33 y 36; Proposiciones de los Representantes Sánchez y Vallejo para el Artículo 48; del Representante Arias para el Artículo 49; del Representante Losada para el Artículo 58, 60 y 61. Avalamos una Proposición del doctor David Pulido para el Artículo 60; del doctor Uscátegui para el Artículo 61; cinco Artículos Nuevos del Representante Juan Carlos Losada; tres Artículos Nuevos que he propuesto yo y un Artículo Nuevo que ha propuesto el Representante David Pulido.

Por economía de esfuerzo y considerando que este Informe ya fue publicado en Gaceta y ha estado con antelación a disposición de los Representantes y sus UTLs, no voy a entrar a detallar cada uno de estos Artículos, que generaron consenso en esta Subcomisión. Pero sí me gustaría hacer un poco de énfasis en lo que no generó consenso, porque le corresponde ahora a la Comisión Primera de la Cámara, entrar en su discusión. ¿Cuáles fueron los puntos que no generaron consenso? Y que le pediría Presidente para efectos de metodología, que primero votemos los Artículos contenidos en el Informe de la Subcomisión, ahí aparecen los textos propuestos, cometimos un error de forma debo advertirlo, para que quede en el Acta señora Secretaria, en los Artículos 32 y 60, pues se puso dos veces el Artículo 32 y dos veces el Artículo 60 en el Informe de la Subcomisión. Pero, los cambios que generan o las Proposiciones que se avalan, son complementarias luego si terminan constituyendo un solo Artículo en ambos casos.

¿Qué temas entran en debate y debieran debatirse por separado, una vez hayamos votado en el Informe de la Subcomisión? Artículo 5º hay una Proposición de Representante Óscar Sánchez en torno a la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la cual no llegamos a acuerdo, si hay Proposiciones por ejemplo del Representante Pulido para el Artículo 5º que están avaladas, pero no la del doctor Oscar Sánchez sin embargo, entiendo que él quiere insistir en este tema de tecnología, hay una Proposición eliminatoria al Artículo 10º del doctor Juan Carlos Losada con la cual no tenemos acuerdo y tiene que ver con la idea que tiene este Proyecto de Ley, de constituir silencio administrativo positivo, una vez hayan pasado quince días hábiles de no haberse dado respuesta a las solicitudes de reconocimiento de representación legal de la propiedad horizontal, el

doctor Losada quiere eliminar este Parágrafo que es lo nuevo de este Artículo, nosotros no estamos de acuerdo con la eliminación de este Parágrafo, entonces habrá que discutir esa Proposición eliminatoria y en el evento en que se apruebe, pues hay una Proposición avalada del doctor Jorge Tamayo y creo que del doctor Burgos también, así como una Proposición del Representante Uscátegui, que también está avalada en el Artículo 10^o.

En el Artículo 14, también hay una discusión sobre la presunción de entrega de los bienes comunes esenciales, esto es columnas, elementos estructurales, accesos de algún modo digamos los elementos más invisibles de la arquitectura de una copropiedad, que hoy en la Ley 675, se presumen como entregados distinto a un salón comunal, a una piscina o un parque infantil. Pero esta figura de la presunción, genera digamos, no es pacífica en su interpretación, sí hay acuerdo en que los ascensores sean entendidos como bienes comunes generales y no como bienes comunes esenciales. Y en este sentido habrá que discutir esta Proposición que es de mi autoría, avalándose una Proposición del doctor Losada al Artículo 14; una Proposición del doctor Vallejo que fijó un coeficiente del 51%, pero no hay consenso perdón es en torno a una Proposición del doctor Tamayo, que cambie esa figura de la presunción de entrega.

Entonces, así como el Artículo 5^o el Artículo 14 debiera ser objeto de discusión, lo propio que el Artículo 10^o será objeto de discusión también en la Comisión de manera separada; el Artículo 15 que también tiene que ver con la presunción de entrega de estos bienes o sea la discusión del Artículo 14 y el 15 están atadas y hoy tenemos un desacuerdo con el doctor Tamayo. Si bien las Proposiciones del doctor Vallejo para estos Artículos estarán avaladas, independientemente del resultado al que se llegue. Hay un debate grande en el Artículo 42 con el doctor Óscar Sánchez, que él de hecho lo planteó de una manera muy clara en la presentación del Informe de Ponencia, los Artículos 42 y 44 sobre el registro único de administradores de propiedad horizontal deben ser objeto de discusión de esta Comisión y en cualquier caso, sea que gane la propuesta del doctor Sánchez o gane la propuesta que traemos con el doctor Uscátegui, sí se entenderá como avalada una Proposición del doctor Losada al Artículo 42, que nada tiene que ver con la controversia central sobre el tema de quién lleva el registro único de administradores y también se entenderá como avalada, una Proposición del doctor Vallejo al Artículo 44, que es más de forma y que de algún modo complementa estos contenidos del Registro Único más allá de la discusión.

Y, habrá que discutir también los Artículos 63 y 64 que son una discusión de fondo que esta Comisión ya ha abordado desde otros enfoques y es, la discusión sobre la cuestión de la vivienda turística o de la prestación de servicios turísticos de alojamiento y hospedaje en copropiedades y en propiedades horizontales. Acá hemos encontrado posturas, desde la que representa el doctor Germán Navas, que en la sesión pasada nos decía que él no estaba de acuerdo con que se estableciera

restricción alguna sobre la posibilidad de que un propietario en estos tiempos, arriende su apartamento por días o por semanas, hasta posiciones mucho más restrictivas o más bien que son más opuestas a la del doctor Navas, qué es la que expresa el doctor Vallejo, nosotros proponiendo una figura intermedia. Y hay una Proposición que también debemos discutir de la Representante Elizabeth Jay-Pang y del Representante Andrés Calle, que no generó consenso en la Subcomisión, pero sí tengo entendido que la doctora Elizabeth, aunque no hace parte de esta Comisión, si me ha insistido en la importancia de explicar esta Proposición y ponerla a consideración de esta Comisión.

En estos términos señor Presidente, rindo el Informe de la Subcomisión, le agradezco a mis compañeros que han hecho parte de la misma, a sus equipos de trabajo, hemos hecho una labor muy importante, constructiva, más de noventa Proposiciones que se han logrado y yo quiero rescatar algo acá que está en el chat, para demostrar el grado de unión que estamos encontrando en este Proyecto de Ley y es, ver a los Representantes Juan Carlos Losada y Gabriel Jaime Vallejo trabajando juntos y llegando a coincidencias sistemáticas, cosa que naturalmente celebro y aplaudo. Así que Presidente, votemos el Informe de la Subcomisión, luego procedamos a votar o a debatir los puntos que son objeto de polémica, que son los que acá he descrito. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para claridad de los Representantes, quisiera que nos dijeran Representante López, cuáles son los Artículos sobre los cuales, en el Informe, hay una Proposición Sustitutiva para ponerlos en consideración y votarlos de acuerdo a lo que acabamos, a lo que hace un ratito pues manifesté, en cuánto a que ya se entiende que existe la publicidad necesaria sobre esos textos. Entonces, quisiéramos saber cuál son los que entraríamos a sustituir.

SECRETARIA: Presidente, yo le puedo hacer la relación doctor José Daniel de los Artículos que tienen Proposición Sustitutiva, que están en el Informe Presidente. Pero, además, decirle a Sonia, alístese para que lea el Informe de la Subcomisión el segundo Artículo del 32 y el segundo Artículo que viene en el Informe del 60. Entonces, vamos a leer esos dos para que quede claridad, cuál de esos dos Artículos son los que se aprueban. ¿Así está bien cierto doctor José Daniel? Es el segundo Artículo 32 que viene en el Informe y el segundo que está del 60 que viene en el Informe. Yo creo que así subsanamos el inconveniente, ¿Es así doctor José Daniel?

H.R. José Daniel López Jiménez: Doctora Amparo, les pediría un favor, permítanme ir avanzando en los demás Artículos de su lectura y yo ya le confirmé ¿Bueno?

SECRETARIA: Listo. Entonces, los Artículos Presidente, los Artículos que trae el Informe que está publicado en la Gaceta, que tienen Proposición Sustitutiva y que

vienen en el Informe son: el Artículo 3, el 4, el 6, el 7, el 12, el 16, el 17, el 18, el 19, el 21, el 24, el 31, el 32 también viene, pero ese lo vamos a leer para que quede claridad cuál es el que se aprueba porque vienen dos, el 33, el 34, el 36, el 48, el 49, el 58, el 59 viene en este Informe pero ese 59 ya fue aprobado en la sesión anterior, entonces lo sacamos de este Informe de Subcomisión doctor José Daniel. Si está en contra pues entonces tendremos que reabrirlo; el 60 señor Presidente, también vienen dos Artículos entonces, ese también leeremos el que queda y el 61.

Esos son los Artículos que traen Proposición Sustitutiva en el Informe y los Artículos Nuevos son, los que modifican el Artículo 16, el 37, el 53, el 63 A, el 76 A, lo que tiene que ver con unos comités y con modificaciones arquitectónicas y al Artículo 9º A de la 675. Esto está publicado en la Gaceta, así que usted puede poner en consideración y votación este bloque de Artículos Presidente, excluyendo de ese bloque el 32, el 60 y el 59 que luego los leeremos y lo hacemos un bloquecito aparte, en estos no hay ninguna preocupación de la doctora Juanita. Así que usted puede ponerlos en consideración y votación en ese bloque Presidente.

PRESIDENTE: En consideración entonces los Artículos leídos. Antes le damos la palabra al Representante José Daniel, las Proposiciones Sustitutivas de los Artículos mencionados y que han sido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Presidente un comentario y una pregunta a la señora Secretaria, que nos ha orientado en este proceso con mucho acierto y lo aprovecho para hacerle ese reconocimiento público doctora Amparo. A ver, le propongo que hagamos esto, excluyamos de la votación del Informe Subcomisión los Artículos 32 y 60, ¿Por qué? Y le quiero explicar sobre todo a mis compañeros de la Subcomisión y a sus equipos de trabajo. Cometimos nosotros como equipo ponente, asumo yo la responsabilidad, un error en la escritura de los Artículos 32 y 60 porque los pusimos duplicados en el Informe de la Subcomisión. Entonces, un Artículo 32 aparece con un contenido avalado y otro Artículo 32 aparece con otra parte del contenido avalado.

Señora Secretaria, permítanos retirar el Artículo 32 y 60 de esta votación y ya enseguida le presentaré Proposiciones que suscribiré a la mayor brevedad con el Artículo unificado para qué, tanto para el Artículo 32 como para el Artículo 60 para que quede absoluta trazabilidad y claridad. O sea, no vamos a votar ni el 32, ni el 60 del Informe de la Subcomisión, sino que nosotros unificaremos este error en una sola redacción, presentaremos las Proposiciones para que los Representantes las puedan conocer y sepan que lo pactado queda literalmente en estas Proposiciones, me excuso por el inconveniente. Y señora Secretaria, tengo es una inquietud, ¿Por qué estamos excluyendo el Artículo 59 de esta votación?

SECRETARIA: Porque fue votado en la sesión pasada como venía en la Ponencia, porque no tenía Proposición el 59.

PRESIDENTE: Listo, entonces vamos a poner en consideración las Proposiciones Sustitutivas de los Artículos leídos, con las exclusiones también mencionadas. Repitamos cuáles son los Artículos que se excluyen entonces.

SECRETARIA: El 32 y el 60 señor Presidente, quedan excluidos el 32, el 59 y el 60. El 32 y el 60 porque van hacer nueva redacción y el 59 porque ya fue aprobado señor Presidente.

PRESIDENTE: En consideración las Proposiciones Sustitutivas de los Artículos mencionados del Informe que ha sido publicado con la respectiva anterioridad. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, votación ordinaria, si no hay oposición.

SECRETARIA: Si Presidente. Pregunto a los Honorables Representantes, ¿Si tienen alguna objeción, por favor hacerlo saber en el chat? De lo contrario, queda, doy un tiempito. No hay ninguna manifestación en contra así qué Presidente, el bloque de los Artículos 3, 4, 6, 7, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 31, 33, 34, 36, 48, 49, 58 y 61 y los Artículos Nuevos han sido APROBADOS tal como fueron presentados en el Informe de la Subcomisión.

PRESIDENTE: Vamos entonces, ¿Cuáles Artículos quedarían por votar? Señora Secretaria active el micrófono.

SECRETARIA: Si Presidente vea, el Artículo 2 es un Artículo que no se aprobó la semana pasada, porque en el Informe que yo tenía, tenía Proposición, pero al hacer el análisis el Artículo estaba con Proposición mal numerada y realmente esas Proposiciones eran al Artículo 3º. Entonces ese Artículo 2, se puede aprobar de la Ponencia, cómo viene presentado en la Ponencia porque no tiene Proposición y no sé si el doctor José Daniel así lo considere y el bloque de Artículos y seguiríamos con, falta el 32 y el 60 o podríamos seguir con el Artículo 5º Presidente, que ese Artículo 5º tiene Proposición del doctor Sánchez y del doctor David Pulido. Y el doctor David Pulido, dijo en su Informe el doctor José Daniel, que aceptaban esa Proposición, pero la de que hay discrepancias con el doctor Óscar Sánchez. Entonces habría que seguir con esos Artículos o no sé si ya el doctor José Daniel tiene la Proposición del 32 y el 60 para someterlos con el dos de la Ponencia, doctor José Daniel, porque la vez pasada no se aprobó, porque había una Proposición mal numerada que correspondía al 3º y no al segundo.

PRESIDENTE: Representante José Daniel, ¿Cómo quiere votar el bloque?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Presidente, le propondría lo siguiente: esperemos a tener las Proposiciones que resuelvan el problema del 32 y del 60 y sometemos en un solo bloque el Artículo 2º, el Artículo 32 y el Artículo 60 que son objeto de consenso. Mientras radicamos esas Proposiciones. empezamos con los Artículos controversiales y le propondría ir en ese orden numérico, yo tengo doctora Amparo. los Artículos controversiales son el 5, el 10, el 14, el 15, el 42, el 44, el 63, el 64 y un Artículo Nuevo de la doctora Elizabeth Jay-Pang. Entonces, le propongo vayamos en ese orden siguiendo punto por punto.

SECRETARIA: Igual tengo yo Presidente Deluque y doctor José Daniel, si quieren el 5 yo tengo dos Proposiciones en la Secretaria, una de David Pulido y otra de Óscar Sánchez.

H.R. José Daniel López Jiménez: Perfecto, la del Representante Pulido si está avalada, la del doctor Oscar Sánchez no está avalada, pero entiendo que mi buen amigo Óscar Sánchez quiere someterla a consideración. Así que, lo que procedería creo que es, bajo el entendido que la del doctor Pulido ya está avalada, debatir la Proposición del Representante Oscar Sánchez, Presidente.

PRESIDENTE: Entonces, vamos con ¿Cuáles Artículos, el 2, el 32 y el?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

No Presidente, vamos a empezar con los controversiales mientras radicamos Proposición al Artículo 32 y 60. Entonces empezamos si usted lo tiene a bien con el Artículo 5º.

PRESIDENTE: Entonces, ¿Qué Proposiciones hay sobre ese?

SECRETARIA: Entonces, el 5º tiene dos Proposiciones señor Presidente, una es la del doctor David Ernesto Pulido que ya está avalada, entonces lo que procede es votar la Proposición primera del doctor Oscar Sánchez, que la podríamos votar como una Sustitutiva, porque él cambia casi todo el Inciso 1º y el Inciso 2º y 3º también le hace modificaciones. Entonces, sería votar la del doctor Oscar Sánchez y luego votar, si no es aprobada esta se votaría el Artículo con la avalada que es la de David Pulido. Si usted a bien no tiene leemos la Proposición, ¿Sonia la tiene la Proposición de Óscar o la leo yo?

PRESIDENTE: Léala Sonia por favor. Amparito entre menos leas tú, mejor.

SUBSECRETARIA: ¿Perdón esa a qué Artículo es, perdón doctor?

SECRETARIA: Artículo 10º Sonia, al Artículo 10º Proposición del doctor Oscar Sánchez.

H.R. José Daniel López Jiménez: No 10º, no es.

SECRETARIA: 5º. Yo la leo Presidente:

Proposición: Modifíquese el Artículo 5º del Proyecto de Ley el cual quedará de la siguiente forma: Artículo 5º. Adicionar el Artículo 3ª a la Ley 675 de 2001, el cual quedará así: Artículo 3ºA. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la propiedad horizontal podrá realizarse progresivamente, teniendo en cuenta la capacidad económica y la aprobación por la asamblea general de copropietarios. La implementación podrá ser gradual hasta completar la totalidad de las actividades de la propiedad horizontal; incluyendo, requerimientos, archivos, permisos, certificaciones en línea, PQRS, los sistemas de ingreso y salida, control, manejo y operación de la contabilidad. Se habilitarán los pagos de las expensas a través de Internet.

La propiedad horizontal podrá habilitar una página web o cualquier medio telemático que contenga la información relevante para el funcionamiento de la propiedad horizontal, entre las que se encuentra, los reglamentos internos, la información jurídica, contable y presupuestal; mecanismos de resolución de conflictos, convocatorias a las asambleas y a los consejos, actas y toda la información referente a los órganos de administración y gobierno; así como las convocatorias de contratos que realice la propiedad horizontal y copias de los contratos suscritos.

En la página web o en cualquier medio telemático se deberá informar las líneas y correos de atención a los copropietarios y los correos electrónicos de los órganos de administración y gobierno, revisoría fiscal, así como los entes de inspección, vigilancia y control.

En el caso de que los copropietarios a través de una comunicación por escrito, informen un correo electrónico para recibir notificaciones, estas podrán realizarse a través de este medio, sin que se pueda alegar posteriormente indebida notificación.

Parágrafo: En el caso de propiedades horizontales para inmuebles de uso mixto, en las cuales el coeficiente de uso residencial sea inferior al 51%, la información contable, presupuestal, actas y contratos deberán estar disponibles como mínimo quince (15) días hábiles anteriores de la reunión donde se aprueben las cuentas. En todo caso, la obligación de publicación no se extiende a documentos que versen

sobre secretos industriales o información confidencial que pueda ser usada en detrimento de los intereses comerciales. Oscar Sánchez.

Ha sido leído el Artículo 5° que propone el doctor Oscar Sánchez.

PRESIDENTE: Vamos entonces a poner en consideración la Proposición sobre el Artículo 5° del Representante Sánchez, no sé si el Representante Sánchez quiere la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

Gracias Presidente. No como lo habíamos hablado con el doctor Daniel y por supuesto mirando el espíritu de la Norma que ya se ha trabajado y estudiado por esta Comisión en el 2016 y que ese es un ingrediente nuevo que trae este Proyecto de Ley el doctor Daniel, yo debo dos preocupaciones grandes y eran las que compartíamos con la Comisión. La primera de ellas, lo único que estamos nosotros cambiando en este Artículo, lo único que estamos cambiando, es la palabra podrá por deberá, ¿Por qué? Aquí en este Artículo estamos obligando a todas las propiedades de propiedad horizontal a tener una tecnología, por supuesto que estamos de acuerdo con todo el uso de las tecnologías y de la información de las comunicaciones, por supuesto que sí. No sé hasta donde nosotros, podamos entrar en la órbita de las decisiones de las asambleas de estos conjuntos de propiedad horizontal, obligándoles o llevándoles una carga económica, que muchos de ellos no lo podrán llevar. Muchos hoy en día, pueden tener la fortuna de tener su techo, pero lo tienen en propiedad horizontal de estrato 1 o vivienda de interés prioritario.

Si eso conlleva una cuota extraordinaria, muchos de estos propietarios, no lo van a poder cancelar, quién lo puede hacer, ah bienvenido, por eso nosotros en cambio de quitarle la obligatoriedad para dejárselo en opción a la asamblea de propietarios de la propiedad horizontal, en vista de que de pronto no estemos nosotros, obligando a un privado a hacer algo que está por fuera de su capacidad económica para realizarla. Ese es el espíritu de esta Proposición señor Presidente, señor Coordinador Ponente y por supuesto, a los compañeros de la Comisión que es lo que a nosotros nos preocupa, que obligar a estos conjuntos y es una gran mayoría, es una gran mayoría de conjuntos los que hoy tienen. Yo vivo en una casita no vivo en conjunto, los que viven en conjunto residencial, pues tienen la posibilidad económica de poderlo pagar. Pero vayamos a Bogotá, a los sectores que usted muy bien conoce y me lo recordaba anoche el doctor Daniel, que recorre hasta tarde de la noche las localidades, pues eso va a generar de creo conveniente tenerse en cuenta para dejarla como constancia, porque el Proyecto sí considero que estamos tarde en legislar sobre este proceso, dejarla como constancia doctor Daniel, pidiéndole que en su buena sabiduría y conocimiento, lo puedan estudiar para un segundo debate en Plenaria. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Representante López, me imagino que usted quiere hacer uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Si Presidente, yo no sé cómo le contesto tantos comentarios al doctor Sánchez, que siempre con el picante que lo caracteriza. No, primero doctor Sánchez acá invitadísimo siempre a recorrer las Localidades de Bogotá, donde además lo conocen y lo quieren mucho a usted. Vea doctor le agradezco mucho la decisión de dejar para esta Proposición como constancia, yo creo que esto digamos, lo que tenemos que encontrar es un punto intermedio, usted nos está diciendo, es bueno el avance de la tecnología en la Propiedad Horizontal , pero pilas con ir a generar costos, que efectivamente para las copropiedades hoy es difícil y creo que lo que tenemos que hacer y lo que le pediría al doctor Uscátegui considerando que estamos proponiéndole a la Mesa Directiva que sea el doctor Uscátegui el Ponente para segundo debate, es buscar dos elementos que creo que generarían mucha tranquilidad en la señal que usted acertadamente nos da.

Uno, buscar que estas herramientas tecnológicas sean herramientas tecnológicas gratuitas, mucha de esta información, por ejemplo, se resuelve a través del correo electrónico o de páginas web que se pueden crear de manera gratuita con mediante mil herramientas que están disponibles en la web, para subir ahí los estados contables, para subir ahí las actas de las asambleas, las actas de los consejos de administración, la información de los procesos de contratación que adelantan las copropiedades. Y segundo, darle a esto gradualidad y ponerle un plazo eventual de tres o cuatro años, para que se cumpla esta condición, bajo el entendido que debe ser a cero costo. Pero creo que es una señal muy importante la que usted nos da y lo que le pediría al doctor Uscátegui si él lo tuviera a bien, es que, para la Ponencia de segundo debate, buscáramos la forma de introducir esta fórmula que creo que nos dejaría a todos tranquilos. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante Uscátegui, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Sí Presidente. Decirle a todos los compañeros que estamos muy pendientes aquí con el doctor José Daniel, con su equipo y el mío, para que los compromisos que hoy se hagan de cara al segundo debate, pues todos tengamos la tranquilidad que se van a asumir con mucha seriedad y con mucho rigor. Efectivamente, en este Artículo estamos muy cerca de un consenso, porque nosotros planteamos que el verbo tiene que ser deberá, el Representante Oscar Sánchez habla más bien del verbo podrá, porque siente que eso le da un margen de maniobra mayor a las

copropiedades, que de pronto no puedan asumir los costos de esas tecnologías. Pero para tranquilidad del Representante Oscar Sánchez, lo vamos a dejar de esa manera con el deberá, teniendo la tranquilidad que la gradualidad ya nos da ese margen de maniobra y lo vamos a estudiar muy bien de cara al segundo debate, si así quedamos tranquilos o sí definitivamente hay que modificar algo en la redacción. Pero le agradecemos mucho que lo haya dejado como constancia, para poder avanzar en un punto, que en realidad es bien importante, pero frente al cual creo que hay el suficiente consenso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: ¿Entonces la deja como constancia Representante Sánchez?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

En ese orden de ideas sí Presidente, me llama la atención lo que acaba de decir José Daniel y por supuesto el compañero José, de que podamos trabajar un tema de gradualidad. Yo creo que es fundamental y dar un tiempo que le permita a estas asambleas o a estos conjuntos de propiedad horizontal, poder cumplir las obligaciones que se van hacer en la norma. En ese sentido y con esas explicaciones de los Coordinadores Ponentes, la dejamos como constancia señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿Hay otra Proposición sobre ese Artículo, señora Secretaria?

SECRETARIA: Sí señor Presidente, esa otra Proposición que está avalada por el Ponente Coordinador es del doctor David Ernesto Pulido, él sólo modifica el Inciso 3º del Artículo 5º y lo deja de la siguiente manera, ya está avalada entonces voy a leer la Proposición para que la pueda poner en consideración el Artículo con la Proposición.

Proposición: Adiciónese el Artículo 5º el cual quedará así: **Artículo 5º.** Adicionar el Artículo 3º a la Ley 675 de 2001, el cual quedará así: Artículo 3ºA. **Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.** El uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la propiedad horizontal deberá realizarse progresivamente. La implementación será gradual hasta completar la totalidad de las actividades de la propiedad horizontal; incluyendo, requerimientos, archivos, permisos, certificaciones en línea, PQRS, los sistemas de ingreso y salida, control, manejo y operación de la contabilidad. Se habilitarán los pagos de las expensas a través de Internet.

La propiedad horizontal deberá propender por habilitar una página web o cualquier medio telemático que contenga la información relevante para el funcionamiento de la propiedad horizontal, entre las que se encuentra, los reglamentos internos, la información jurídica, contable y presupuestal; mecanismos de resolución de

conflictos, convocatorias a las asambleas y a los consejos, información completa de los integrantes del Consejo de Administración y del Comité de Convivencia, actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de los Consejos de Administración, así como de los Comités de Convivencia y toda la información referente a los órganos de administración y gobierno, así como las convocatorias de contratos que realice la propiedad horizontal y copias de los contratos suscritos.

Así quedaría el Inciso 3º del Artículo 5º. Y el resto como está en la Ponencia.

PRESIDENTE: En consideración el Artículo 5º como viene en la Ponencia, con la Proposición sobre el Inciso 3º avalada que acaba de ser leída. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Si no hay oposición señora Secretaria votación ordinaria.

SECRETARIA: Pregunto a la Comisión si tienen alguna. Presidente, yo le sugiero que por qué no somete a consideración y de una vez el Artículo 2º que es como viene en la Ponencia señor Presidente y vota de una vez el 2º y el 3º con la modificación de David Pulido. Si a bien lo tiene Presidente permíteme.

H.R. José Daniel López Jiménez: 2º y 5º Secretaria, excúseme 2º y 5º.

SECRETARIA: El 5º perdón.

PRESIDENTE: Vamos a poner entonces en consideración esos Artículos, con las Proposiciones avaladas mencionadas. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria, si no hay oposición votación ordinaria

SECRETARIA: Pregunto a los integrantes de la Comisión, ¿Si hay alguna objeción sobre esta aprobación de estos otros Artículos? Hacerla saber en el chat de lo contrario. Presidente. No hay ninguna manifestación así que han sido APROBADOS Artículo 2º cómo fue presentado en la Ponencia y el Artículo 5º con la modificación del doctor David Pulido.

PRESIDENTE: Vamos entonces con el siguiente bloque de Artículos.

SECRETARIA: El siguiente Artículo qué es para discusión y votación de la Comisión, es el Artículo 10º señor Presidente. Ese Artículo 10º señor Presidente tiene tres Proposiciones. El señor Ponente Coordinador explicó que las dos Proposiciones del doctor Tamayo y del doctor Andrés Calle, podrían estar avaladas, pero hay una Sustitutiva que solicita el doctor Juan Carlos Losada, que el Artículo 10º el doctor Juan Carlos solicita la eliminación del Parágrafo. No, elimina todo el Artículo, elimina todo el Artículo.

PRESIDENTE: ¿El 10º?

SECRETARIA: El 10º sí esa es una Sustitutiva, doctor Alfredo.

PRESIDENTE: Entonces, nos toca poner en consideración esa Proposición de primero por eliminar el Artículo. ¿Quién es el propositor perdón?

SECRETARIA: El Representante Juan Carlos Losada.

PRESIDENTE: Vamos entonces a poner en consideración la eliminación del Artículo 10º propuesta por el Representante Losada. Vamos a darle el uso de la palabra entonces a él, para que sea quien la exponga y luego la palabra al Representante López. Representante Losada, por favor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Losada Vargas.

Gracias Presidente. Es que sobre este Artículo no logramos un consenso Presidente, yo le agradezco enormemente a mi compañero y amigo el Representante José Daniel López, porque en la Subcomisión se acogieron la inmensa mayoría de nuestras Proposiciones y creo que eso es muy positivo. Por supuesto, también al Representante José Jaime Uscátegui, pero aquí no logramos un acuerdo y por eso estoy proponiendo la eliminación del Artículo 10º, porque si bien es loable facilitar los procesos para que los ciudadanos que deseen certificar la existencia y representación legal de la propiedad horizontal, permitir el silencio administrativo positivo para la modificación de esta certificación, es muy problemático Presidente, puesto que tiene unos efectos muy nocivos en el control, en la transparencia y en la vigilancia desde las mismas.

En el debate de la Subcomisión el Representante José Daniel López, expresó que ha sido de su conocimiento que, en Bogotá, puede pasar un año y esto es verdaderamente penoso, sin que se obtenga respuesta a la solicitud modificatoria al representante legal de una propiedad horizontal y el Representante José Jaime Uscátegui, expresó que las autoridades competentes para resolver este tipo de solicitudes estaban congestionadas. Sin embargo, nosotros consideramos que siempre hay mecanismos para presionar a las autoridades para que, de manera efectiva y pronta, pues se pueda hacer este procedimiento, pero que no se afecte la vigilancia y control que las autoridades por supuesto, deben tener sobre las representaciones legales de las propiedades horizontales.

A nosotros sí nos parece de extrema gravedad y nos parece que es una especie de abuso del silencio administrativo positivo y consideramos que es negativo para este Proyecto Presidente. Razón por la cual, yo propongo la eliminación del Artículo, por supuesto que, si no es posible, bueno seguiremos en ese debate para la Ponencia de segundo debate con el Coordinador Ponente ya de Plenaria, que será el doctor Uscátegui, pero yo creo que se pueden buscar fórmulas intermedias. Sin embargo,

ante la negativa de los Coordinadores Ponentes de aceptar la Proposición, pues nosotros la queremos someter a consideración Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en consideración la Proposición de eliminación. Tiene la palabra el Representante Lorduy, luego le damos la palabra al Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Presidente, yo la consideración que tengo es la misma del doctor Losada, a mí me preocupa mucho la existencia de los silencios administrativos positivos, porque eso es una medida excepcional. Y es una medida excepcional, que muchas veces digamos, depende fundamentalmente por decir algo en materia tributaria, el remedio contra la inanición de la administración, no solo silencios administrativos positivos, por lo menos no en términos generales porque reitero, es una medida excepcional, son las acciones de cumplimiento. Es decir, para eso se hicieron las acciones de cumplimiento para que la administración o para que el funcionario, pueda cumplir con lo que dispone la Ley. Pero el silencio administrativo positivo, tiene en muchas circunstancias vuelvo y repito, una excepcionalidad y es la razón por la cual no aparece casi. O sea, si el silencio administrativo positivo fuera la solución por poner un ejemplo, la acción de tutela tendría como consecuencia, el silencio administrativo positivo, en ausencia de las acciones del plan y perdóneme la redundancia, frente a la negativa de la respuesta a un derecho de petición.

A mí me gustaría que se considerara y simplemente opino, que no se consagrara el silencio administrativo positivo por lo menos, al menos que se analice de manera detenida doctor José Daniel, yo sé que usted es una persona inteligente y sabe de los riesgos que puede tener, porque a veces es la administración la que se atrasa, pero también a veces pudiera suceder que esa inanición de la administración fuera provocada y entonces, produce un silencio administrativo positivo. No me contestes casi que es el favor que se puede ver. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante José Daniel, lo voy a dejar el último porque es el Coordinador. Vamos a darle la palabra al Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias señor Presidente. A ver, yo pienso que el silencio administrativo positivo, es una sanción a la ineficiencia de la administración, o sea, es inadmisibles, inaceptable que hoy con todas las tecnologías que ya se disponen para esos trámites, para este tipo de situaciones, las administraciones sean negligentes, sean paquidérmicas y no den respuestas oportunas. O sea, pienso que para este caso

es plenamente válida esta figura jurídica, para que las administraciones se toquen, para que sean eficientes, para que hagan lo que tienen que hacer en los tiempos que tienen que hacerlo y no un año después, cuando las administraciones no han podido registrar su representación legal, no pueden presentar declaraciones renta, no pueden presentar los estados financieros, no pueden presentar una cantidad de situaciones, porque no tienen legalidad las representaciones legales, me parece a mí que es una situación bien difícil, bien compleja.

O sea, yo pienso que hay que incluirla dentro de las posibilidades excepcionales del silencio positivo administrativo, o sea es hoy imperioso, necesario, tener esta figura jurídica, para garantizar que hoy en día la cantidad, el número tan importante en todo el territorio nacional, de las unidades y conjuntos residenciales que funcionan y que operan y que tienen estas situaciones, pero bien, pero bien difícil de poderlas hacer prácticas. ¿O sea, por qué? Por negligencia de la administración, yo pienso que es una figura oportuna que tenemos que hacerla, tenemos que hacerla de carácter urgente. O sea, nosotros estamos para generar y posibilitar un Estado moderno, ágil y eficiente y no un Estado ineficiente hoy, ineficiente total, frente a las cosas, porque aquí la gente cambia lo importante, por lo urgente y aquí vamos a tener otra justificación en ese mismo sentido. Yo pienso que es el momento ya de decirle a las administraciones ineficientes que, en respuesta a su ineficiencia, tienen ese reconocimiento de la persona que ha inscrito o a solicitado su inscripción y no se la absuelven de manera oportuna. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante Vallejo por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Presidente, muchas gracias. Buenos días para usted, los compañeros de la Comisión y quienes nos siguen por redes sociales. Presidente, mire yo coincido con lo planteado por el doctor Lorduy y por el doctor Losada, en el siguiente sentido, yo creo que la sanción del silencio administrativo positivo que es quizás una de las sanciones máximas desde el punto de vista del procedimiento administrativo que hay en Colombia y entiendo cuál es un poco insisto, el sentido de la Norma. Pero vayamos a la práctica, vayamos a la realidad y es que transcurren los días que tiene la entidad competente para hacer la anotación y para certificar. Entonces, ese ciudadano, le toca ir a una notaría para poder acreditar el silencio administrativo positivo y hacer una serie de trámites que al final, yo no sé si le resuelvan el problema lo digo con claridad, yo no sé si le resuelvan el problema porque aquí lo que se está, digamos que entiendo es, constituyendo el silencio administrativo positivo frente a la inacción de la administración. Pero al final lo que necesita el ciudadano, es que se le resuelve y se le certifique.

Yo comparto lo planteado y las explicaciones que además no solamente pasan en Bogotá, pasan en todas las ciudades del país. Yo digamos, que, si bien en el Informe la Subcomisión y no lo discutimos, ni yo presenté Proposición. Yo sigo creyendo que nosotros no podemos cerrarnos a la banda y sé que el doctor Óscar Sánchez, ha sido claro en ese sentido. Pero hombre, las propiedades horizontales yo lo dejo aquí sobre la mesa no para la discusión, pero sí me gustaría que simplemente lo miramos para la segunda Ponencia Presidente y José Daniel, mirémosla las propiedades horizontales son entidades sin ánimo de lucro. Hoy las entidades sin ánimo de lucro desde el año 1995 existe un registro de entidades sin ánimo de lucro, que funciona más que bien, que funciona excelente y que lo llevan las Cámaras de Comercio, en donde creo que ningún ciudadano le toca padecer lo que padecen cuando en este tipo de registros paralelos donde las alcaldías no están preparadas para serlo.

Yo invitaría a que digamos, que revisáramos el tema de la sanción, porque yo entiendo el objetivo, lo que no sé es si le resolvemos el problema al ciudadano porque al ciudadano le va a tocar irse con una escritura pública debajo del brazo diciendo, oiga bajo la gravedad de juramento, yo juro que pasaron los quince días, la alcaldía no me hizo la inscripción y que yo soy el administrador. Ojo, que yo no sé si eso sea práctico, de cara a lo que los ciudadanos necesitan. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted Representante Vallejo. Tiene una Réplica el Representante Lorduy. Bueno, Representante José Daniel por favor. Vamos a darle la palabra al Representante Lorduy, un segundo y luego usted cierra Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Yo quiero insistir Presidente, en lo siguiente. Si una administración es negligente y no quiere resolver digamos, la solicitud de registro que se le presenta y sabe que existe el silencio administrativo positivo en la práctica, le va a pedir un papel hoy, un papel mañana, otro papel mañana y no se va a dejar constituir el silencio administrativo positivo, eso en primer lugar. En segundo lugar, luego viene la prueba de la existencia de ese silencio administrativo positivo, es decir, sales de un trámite y luego tienes que irte a otro trámite, porque luego tienes que profundizar ese acto presunto para que, frente a terceros, pueda tener validez. Y en la práctica, con algún nivel de experiencia y se lo digo doctor José Daniel, con mucho cariño imaginémonos que sea requisito para la apertura de una cuenta corriente. Vamos o va a tener grandes dificultades las personas, para poder acceder a los sistemas financieros sobre la base de la prueba protocolaria de una notaría, en base a la existencia de un silencio administrativo positivo, eso tiene dificultades.

El silencio administrativo positivo, no es tanto por el hecho de que, al administrador, al administrado se le responda positivamente la solicitud, sino que, con base en ese silencio administrativo positivo, caso de la DIAN, la misma entidad tiene que entrar a resolver unas situaciones de manera interna, pero es que aquí las alcaldías o quien sea no tiene que resolver absolutamente nada, lo que tiene que resolver lo es la persona a la que solicita la realización del trámite. O sea, la existencia del silencio administrativo positivo, les agradezco que me comprendan, le permite al ciudadano que la entidad que debe resolver, resuelva internamente y como consecuencia de eso, se les brinda los beneficios que el ciudadano está solicitando. Pero cuando el silencio administrativo se devuelve y le entrega al ciudadano la carga de la prueba, se le convierte a veces, en un problema para el ciudadano. Reitero, puede haber muchos mecanismos, entre ellos el ciudadano tiene a sus manos el derecho de petición mediante el cual solicita, el derecho de petición solicita que se le resuelva y puede dar una tutela y ahí tiene quince, veinte y veinticinco días y le resuelve. Tiene la acción de cumplimiento, tiene otros mecanismos, pero el silencio administrativo positivo creo que es excepcional lo que genera un problema probatorio más adelante. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Representante Lorduy. Representante Tamayo, nuevamente quiere hacer uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias Presidente. Con el debido respeto doctor Lorduy, eso no es cierto eso, no es cierto, el silencio positivo administrativo lo que procede cuando la administración es negligente, es hacer el registro no cierto y tendrá que expedirle la certificación de representación legal a la persona del conjunto de la unidad respectiva, o sea no es cierto. Segundo, las solicitudes de registro, establecen unos requisitos que debe cumplir, que debe allegar el solicitante para el registro de los requisitos que están allí, las personas deberán llenar esos requisitos, presentar la solicitud, lo que está sancionando es, la negligencia que se tardan hasta un año y más de un año, para hacer ese trámite.

Entonces, eso afecta terriblemente a las representaciones legales para sus gestiones, para sus actuaciones de tipo legal, lo que se procede allí con el debido respeto, es que se sanciona la administración y procede el registro, procede el registro se registra y ya la administración tendrá que certificar esa persona sin posibilidad, sin posibilidad de momento de rechazarla, tendrá que hacer las observaciones, pero tenía que registrarla y una vez registrada, certificarla. Si se cometen yerros o sí comete una ineficiencia por negligencia de la administración, es responsabilidad de la administración municipal, el no haber hecho la gestión dentro los términos que debe establecerse normativamente. O sea, eso es lo que se esta es refiriendo por favor, no vengamos aquí a montar una película no es cierto,

donde no la hay, eso no procede de esa manera, se lo digo yo que en esa materia me he movido mucho y sé de lo que afecta a las unidades y a los conjuntos residenciales. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Presidente, excúseme por nuevamente intervenir. Pero yo sí quiero que aclaremos esto, doctor Tamayo, doctor Lorduy, José Daniel, el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso, es absolutamente claro cuando habla del procedimiento para invocar el silencio administrativo positivo, el ciudadano debe protocolizar, protocolizar, tiene que ir a una notaría y hacer una declaración juramentada. Entonces, la pregunta que yo me hago es, ¿Si ese trámite doctor Tamayo, le resuelve el problema al ciudadano? Será que ese funcionario que no ha inscrito o porque no ha tenido tiempo, porque está lleno de trabajo, en fin, por las razones que sea, le va a resolver el problema cuando simplemente la Ley dice que se configura silencio administrativo positivo. yo lo dudo en la práctica, lo dudo en la práctica. Ahí es cuando le doy razón al doctor Lorduy, que no sé si me hizo una Réplica conceptual a mí, pero yo creo que el tema y ahí es donde le doy la razón a Juan Carlos Losada. Yo creo José, revisemos este tema porque aquí no podemos generarle un problema al ciudadano y por supuesto, lo que se deriva al funcionario y todas las cosas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante López, creo que ya si lo van a dejar a usted concluir el tema entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Si Presidente. No, yo quiero proponer lo siguiente a ver, hay una Proposición eliminatoria del doctor Losada y otra Proposición modificatoria del Artículo por parte del doctor Tamayo, que lo que hace la Proposición del doctor Tamayo es modificar el Artículo 8° de la Ley 675 y otra Proposición del Representante Uscátegui. Yo propondría una salida salomónica y es, avalemos la Proposición eliminatoria del Representante Losada, de tal manera que en el texto que aprobemos hoy, no toquemos el tema del silencio administrativo positivo, para evitar acá una controversia más larga y le propondría el Representante Uscátegui, con quién estaba hablando sobre este tema, que, para la Ponencia de segundo debate, preparemos una nueva redacción del Artículo 8° de la Ley 675 de 2001, en donde incorporemos tres elementos. Uno, lo que propone el doctor Tamayo, en lo que tiene que ver con prohibiciones para que le pidan a los representantes legales de copropiedades requisitos absurdos, el doctor Tamayo por ejemplo dice que no le

pueden pedir escritura pública, salvo que se hayan modificado con posterioridad a la inscripción inicial y no haya hecho la actualización correspondiente.

Qué se incluya la Proposición del doctor Uscátegui, que le da un tono digamos de agilidad y de enfoque antitrámites a ese Artículo 8º de la Ley 675 y sin recurrir a la figura del silencio administrativo positivo, lo que sí podemos hacer es, generar por ejemplo sanciones disciplinarias para los funcionarios competentes, cuando no respondan las solicitudes de representación legal de las copropiedades, en un término perentorio que debemos establecer en esta Ley. Pongámosle fecha, hagámoslo sancionable disciplinariamente, pero pues tampoco nos enredemos en esta discusión del silencio administrativo positivo. Esa sería mi propuesta señor Presidente, para que, de esta manera, avalemos la Proposición eliminatoria del doctor Losada, con lo cual todas sus Proposiciones sin ninguna excepción quedarían avaladas y de esa manera podamos avanzar en este sentido. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante Losada. Ahí está también el Representante Tamayo diciendo que la deja como constancia. Pero Representante Losada, si va a dar las gracias, votemos primero y después ¿Le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Losada Vargas.

Si Presidente no, y que por favor miren el chat, nada más el chat de la Comisión. Gracias Presidente.

SECRETARIA: Señor Presidente, yo quiero hacer una aclaración con respecto a lo que ha dicho el doctor José Daniel, en tal sentido de que el Artículo no tengo Proposición del doctor Uscátegui, yo tengo Proposición de ese Artículo 10º del doctor Losada, qué es la que van a votar, tengo dos Proposiciones de Tamayo que me imagino que la primera no va y que queda es la segunda que radicaron ayer, tengo una Proposición de Vallejo y tengo una Proposición de Andrés David Calle, doctor José Daniel esas son las Proposiciones que hay en la Secretaria.

PRESIDENTE: No pues ya le veo la cara de asentimiento del Representante Uscátegui, entonces no creo que haya problema con el tema. Representante Losada, como dijo el Representante Santos, quiere ir a la cocina a partir un limón a ver si se le cambia la cara de felicidad. Entonces, en consideración la Proposición de eliminación, continúa. Anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada. Señora Secretaria si no hay oposición, votación ordinaria.

SECRETARIA: Preguntó a los Honorables Representantes, ¿Si hay alguno en contra de la aprobación de la Proposición de Eliminación del Artículo 10º del Representante Juan Carlos Losada de la Ponencia, hacerlo saber en el chat de lo

contrario? No hay ninguna manifestación señor Presidente, así que ha sido APROBADO el Artículo 10º, su eliminación con la Proposición que fue presentada por el Honorable Representante Juan Carlos Losada.

PRESIDENTE: Siguiendo Artículo.

SECRETARIA: El siguiente Artículo de este bloque, es el Artículo 14, ese Artículo Presidente tiene las siguientes Proposiciones: una Proposición del Representante Juan Carlos Losada, tiene Proposición de José Daniel López, tiene Proposición de Jorge Eliécer Tamayo y tiene Proposición de Gabriel Jaime Vallejo. El doctor Losada, adiciona un Inciso, el doctor Méndez también adiciona prácticamente ese Inciso hace unas modificaciones al Parágrafo, el doctor Jorge Eliécer Tamayo modifica el 1º y el 2º Inciso y hace una supresión en el tercer Inciso y el doctor Gabriel Jaime, también modifica el Inciso 2º, el inciso 3º, no más. No sé qué dirá el doctor José Daniel.

PRESIDENTE: Representante López, ilústrenos sobre este Artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Bueno Presidente. En este tema, en esta explicación le quiero pedir especial atención a los miembros de la Comisión, porque es un tema técnico, en donde además hay varios elementos. Entonces, es importante que todos estemos en la misma parte. A ver, el Artículo 14 y está de una vez seguramente lo que decidamos para el Artículo 14 se va a ser extensivo para el Artículo 15 que es otro de los Artículos en controversia, es el que tiene que ver con el régimen de entrega de bienes comunes y bienes comunes esenciales, por parte de los constructores de las empresas constructoras a las copropiedades.

Entonces, me parece importante distinguir entre dos tipos de bienes comunes, hay unos bienes comunes que son esenciales y hay unos bienes comunes que son de uso y goce general. ¿Los bienes comunes esenciales cuáles son? Son bienes comunes tales como columnas, cimientos, paredes, estructuras, accesos, espesores, puntos fijos, que según la Ley 675 nos entregan o sea cuando usted compra un apartamento y va a la primera asamblea, a usted nunca le entregan la columna, ni nunca le entregan el punto fijo, a usted lo que le entregan como copropietario, es otro tipo de bien común, que es el que le conoce como bien común de uso y goce general, ¿Cuáles son esos? Los que generalmente son objeto de controversia y de pleitos administrativos y judiciales muy serios entre algunas copropiedades y algunas firmas constructoras, el caso de parques, el caso de zonas verdes, el caso de salones comunales, de terrazas, de piscinas entre otros.

Entonces, acá entran en el juego varias discusiones a partir de esta Proposiciones, hay una Proposición de mi autoría, que lo que está haciendo es corregir un yerro de la Ponencia, porque estamos reiterando el concepto el que hoy tiene la Ley 675, o sea simplemente estamos manteniendo la Ley como viene, para decir que los bienes comunes esenciales, no los bienes comunes de uso y goce general, sino los bienes comunes esenciales se presumen entregados. Estamos haciendo eso y estamos diciendo, además, que para el sistema de ascensores que en ocasiones se asume como un bien común esencial, aplica es el régimen de entrega de los otros bienes comunes. O sea, para entregar un ascensor, usted no puede presumir la entrega, sino que tiene que entregarlo como entrega un salón comunal o una piscina o un parque infantil. Eso estamos haciendo, eso es lo esencial de esta Proposición, esa Proposición está avalada.

Hay otra Proposición del doctor Losada, que creo que no es objeto de controversia qué dice que, los bienes comunes deben ser accesibles para las personas con discapacidad desde el momento de su entrega, con eso todos estamos de acuerdo. Hay una Proposición también avalada del doctor Vallejo, que reitera algo dicho por la Ley 675 y creo que en eso él tiene razón y es, que los bienes comunes que se entregan qué son los de uso general parques, ascensores, salones comunales, etc., solamente se podrán entregar por parte de la constructora cuando ya se haya constituido al menos del 51% de los coeficientes de la copropiedad, por parte de propietarios nuevos y en el cálculo de ese coeficiente. lo dice una parte mi Proposición, no cuentan obviamente los coeficientes que sean de propiedad del propietario inicial, esto es de la empresa que construyó la copropiedad.

Ahí hay una Proposición del Representante Tamayo, que sí en su primer Inciso contrasta con el contenido de lo que he señalado hasta acá y es que, el doctor Tamayo, no está de acuerdo perdóneme doctor Tamayo, que ponga un poco que me atreva a interpretar su Proposición y su pensamiento, pero el doctor Tamayo uno, insistiría en que los bienes comunes esenciales como columnas, puntos fijos, espesores, demás, no se presuman entregados. Pero además dice que, solamente se pueden entregar cuando se haya terminado la construcción de la última unidad o bien privado, esto en lenguaje coloquial en un edificio, es cuando se haya terminado la construcción del último apartamento. Y eso en términos de derechos adquiridos, sí puede ser problemático porque, pues finalmente la utilización de la infraestructura de un edificio, no empieza cuando se haya terminado la construcción del último apartamento, sino cuando el primero digamos, cuando el primer propietario o el primer residente, se haya mudado a esa unidad de vivienda.

Luego Presidente para resumir, yo creo que lo primero que debemos hacer es someter a consideración la Proposición del doctor Tamayo, que no está avalada y con posterioridad. ¿La deja constancia? No, el doctor Tamayo no la ha dejado como constancia, pues dentro de lo que estoy leyendo acá en el chat doctor César. Pero entonces, yo lo que propondría es. Ah sí, tiene toda la razón no me regale doctor

Edward. Entonces, dejada como constancia Presidente, es que estaba leyendo acá mis notas no viendo el chat, le pediría que entendamos como avaladas las Proposiciones de Juan Carlos Losada, de Gabriel Vallejo y mi Proposición, dejando como constancia la del doctor Jorge Tamayo, procedamos a votar. Muchas gracias

PRESIDENTE: Representante Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias Presidente. Como lo señalaban había dos Proposiciones inicialmente, hacía referencia a la figura anterior donde se han radicado dos Proposiciones, una primera y una posterior y la eliminación de lo que planteaba el doctor Juan Carlos Losada, para la eliminación del Artículo, entonces, quedaba sin sustento o sin resolver esa situación que no era el espíritu general del Artículo, pero quedaba sin sustentación y en este caso particular, o sea en el otro Artículo que no dejó como constancia como está hasta el momento es lo siguiente mi querido Representante Ponente Coordinador en este sentido, miren, el problema de dar entregadas este tipo de infraestructuras en los conjuntos residenciales exige de responsabilidades al constructor porque el ya entregó, lo que yo digo es que la entrega tiene que ser cuando se termine toda la ejecución, una cosa es cuando como la misma norma permite que parcialmente el constructor vaya entregando unidades, entonces, las gentes que encuentran defectos, deficiencias y problemas, pierden la oportunidad de reclamar los últimos cuando encuentran deficiencias porque ya entregaron y recibieron a satisfacción, cuando tenían vicios ocultos o situaciones que pudieron ser resueltas en ese proceso de entrega, o sea, no se debe entender entregada la obra en esos componentes hasta tanto la última unidad sea entregada, o sea para evitar ese tipo de situaciones y favorezcan a los copropietarios que están recibiendo sus unidades, pero que encuentran deficiencias en los sistemas comunes que deben de hacer para su uso.

Entonces yo lo que estoy diciendo es que al final cuando entreguen ellos tienen, ahí al final es eso, ¿Para qué? Para mantener en el tiempo esa posibilidad. Gracias Presidente, Ah y dejarla, o sea si la voluntad es que la estudien y la miren desde esa óptica pues yo la podría dejar como constancia para facilitar el desarrollo de la aprobación, pero para que lo consideren en lo que yo estoy diciendo, yo lo que estoy diciendo es que valoren porque es que cuando se entrega al inicio pues en la entrega pueden tardar, en la entrega de la última unidad un año, dos años entregando parcialmente y entonces ¿Qué pasa? Los últimos propietarios como ya recibieron esa parte no pueden hacer reclamaciones frente a situaciones que encuentren en la construcción misma.

PRESIDENTE: Representante José Daniel ¿Qué dice de la propuesta que le hace el Representante?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

No, yo agradezco mucho la generosidad del Representante Tamayo al dejarla como constancia, creo que es muy importante que con el doctor Uscátegui revisemos sus observaciones para tratar de incorporarlas de la manera más fiel posible en el Informe de Ponencia, simplemente reiterar que el hecho de que haya una presunción de entrega de bienes comunes esenciales como existe hoy en la Ley 605, no significa que sobre los mismos no puedan proceder recursos administrativos o judiciales, pero es verdad que lo podemos mejorar, simplemente quisiera es pedirle un favor al doctor Tamayo para efectos de avanzar, y es, ya que dejó como constancia su Proposición para el Artículo 14, que también dejara como constancia su Proposición para el Artículo 15, ya que versa exactamente sobre el mismo tema y dejándola como constancia podríamos proceder a votar Artículos 14 y 15 con las demás Proposiciones que son avaladas, que son del doctor Vallejo, del doctor Losada y de quien les habla, los autores de las Proposiciones avaladas, pero por eso le pediría al doctor Tamayo que nos ayude dejando como constancia tanto la del Artículo 14 como la del Artículo 15, pues son Proposiciones de alguna manera digamos que tratan el mismo contenido.

PRESIDENTE: Vamos entonces a someter a consideración ¿Cuál Proposición nos queda Representante López?

Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez.

Presidente, si el doctor Tamayo nos ayudara dejando constancia no solo la del Artículo 14 sino la del Artículo 15, podríamos votar esos dos Artículos en bloque con las demás Proposiciones que están avaladas.

PRESIDENTE: Representante Tamayo usted ¿Qué dice entonces del 15?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Yo no tendría problema en ese sentido, dejarla como constancia, o sea lo que quiero también es que miremos en la Proposición, para que en la Ponencia se mire el tema de la presunción ¿Me entiende? El tema de la presunción que ahí se incorpora. Entonces para que lo miremos y lo revisemos y es más yo no tengo problema la dejo como constancia y poderlas trabajar, porque a mí lo que me asiste es cómo viabilizamos, yo se jurídicamente cuando yo encuentro un vicio oculto, un vicio redhibitorio frente a la entrega de un bien, pues claro, pero eso me va a tardar cinco, seis, siete, ocho años en una reclamación, aquí lo que estamos buscando es que administrativamente en la entrega no se entregue y el constructor tenga que corregir las deficiencias que puedan ser demostrables técnicamente, eso es que uno busca,

pero no, aquí queremos mandarle a la gente a que vaya al litigio jurídico, tiene su derecho y es un litigio que va a tardar yo no sé cuántos años y después ya el tiempo borra evidencias, borra situaciones, peritazgos y cuestiones que la pueden hacerla de manera eficiente y ágil en una reclamación, si el constructor no puede entregar tiene un problema porque tiene unas cláusulas y tiene unas garantías que se las pueden hacer vales.

Entonces, yo lo que quiero es recurrir sobre eso, o sea, que hagamos eficiente ese tipo de trámites y no o dejemos ahí, pero entonces claro yo entiendo que todos podemos acudir a la jurisdicción a reclamar, pero estamos hablando de cinco, seis, siete, ocho o diez años, ah bueno o si eso es lo que quieren que hagamos un país que se entrase en los anaqueles de los despachos judiciales, pues dejemos así las cosas como están. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Entonces el Representante López, se compromete aquí enfrente de toda la Comisión a estudiar el tema que el doctor Tamayo le deja como tarea y él retira entonces las Proposiciones y las deja como constancia, okey, entonces vamos a someter el Artículo 15 y el artículo me recuerda señora Secretaria el otro.

SECRETARIA: 14 y 15 Presidente, pero debemos leer las tres Proposiciones que hay al 14 y dos Proposiciones al 15.

PRESIDENTE: Adelante por favor, que son las Proposiciones avaladas.

SECRETARIA: Sí Presidente al Artículo 14 la Proposición de José Daniel López modifica el primer Inciso y dice de la siguiente manera:

Proposición: Entrega de los bienes comunes por parte del propietario inicial. Se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del edificio o conjunto, tales como elementos estructurales, accesos, escaleras, espesores y puntos fijos, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos, según las actas correspondientes. Sigue igual como está en la Ponencia, hace una adición después del Inciso 3°, este siguiente Inciso, para efectos de entrega del sistema de ascensores, se deberá seguir el procedimiento establecido en la presente Ley para la entrega de bienes comunes de uso y goce general. Y en el Parágrafo lo modifica de la siguiente manera: Parágrafo. En los casos donde el constructor o propietario inicial tenga coeficientes de copropiedad al momento en el que la asamblea deba designar persona(s) que deba recibir los bienes comunes, estos coeficientes no se contabilizarán para estos efectos legales.

Esa es la Proposición del doctor José Daniel, la Proposición de Juan Carlos solamente hace una adición después del inciso 4° que dice:

Proposición: Los bienes comunes deben ser accesibles para las personas con discapacidad desde el momento de su entrega.

Esa es la adicción que hace Juan Carlos y el doctor Vallejo, hace modificaciones al Inciso 2° que lo deja así:

Proposición: Los bienes comunes de uso y goce general ubicados en la propiedad horizontal tales como zonas de recreación y deporte y salones comunales entre otros, se deberán entregar total o parcialmente a la(s) designada(s) por la multijunta o la asamblea general, en su defecto al administrador definitivo, siempre que este último sea una persona jurídica o natural distinta del propietario inicial cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente, por lo menos el 51% de los coeficientes de propiedad. Igual cambio hace al final del Inciso 4° que lo deja así: Cuando los bienes privados consistan en áreas privadas libres, los bienes comunes de uso y goce general se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o multijunta y en su defecto al administrador definitivo o provisional, cuando se haya terminado la enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el 51% de los coeficientes de copropiedad.

Esas son las modificaciones al artículo 14, con la constancia del doctor Jorge Tamayo. Al Artículo 15 hay una Proposición del doctor José Daniel, que modifica el Inciso 1° que dice así.

Proposición: Entrega de los bienes comunes de propiedades horizontales por etapas. Cuando se trate de propiedades horizontales desarrolladas por etapas, se presume que la entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de la respectiva etapa, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras, espesores y puntos fijos, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Y hace una adicción. un Inciso adicional que dice: Para efectos de la entrega del sistema de ascensores se deberá seguir el procedimiento establecido en la presente Ley para la entrega de bienes comunes de uso y goce general. Y en el último Inciso le quita la expresión “la mayoría de los”, entonces dice: En el caso que el constructor o propietario inicial tenga coeficientes de copropiedad de la respectiva etapa, al momento en el que la asamblea deba designar la(s) persona(s) que deba recibir los bienes comunes, estos coeficientes no se contabilizarán para estos efectos legales.

Esa es la Proposición de José Daniel. La Proposición de Gabriel Vallejo modifica el Inciso 2° y dice así:

Proposición: En cuanto concierne a los bienes comunes de uso y goce general, su entrega se hará cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por

ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad; para determinar dicho porcentaje en el reglamento de propiedad horizontal se deberá prever una tabla de coeficientes que determine el porcentaje asignado a los bienes privados de la respectiva etapa, los cuales serán calculados de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

Y la constancia del doctor Tamayo. Presidente puede poner a consideración y votación el Artículo 14 y 15 con las modificaciones leídas tanto al 14 como al 15.

PRESIDENTE: En consideración los Artículos anunciados con las Proposiciones avaladas leídas, Representante Tamayo, usted nos pide la palabra, esa petición es anterior ¿No es cierto?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

No, yo pido la palabra para hacer la precisión sobre la Proposición que me parece gravísimo, sobre eso.

PRESIDENTE: Es el momento señor Representante porque están en consideración los Artículos 14 y 15 con las Proposiciones avaladas.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Gracias Presidente. No, yo quiero mi apreciado José Daniel que tengan en cuenta algo, como es una presunción que se está haciendo la entrega y se está recibiendo así, le de mucha fuerza al acta de entrega y prevalezca el acta de entrega como tal, o sea el acta de entrega tiene que ser porque ahí es donde se surte, o sea, cuando se hacen esas decisiones y sobre todo con esa categoría de presunción entonces en el acta no le da la importancia al acta y ahí es donde quedan consignadas si hay observaciones o no hay observaciones, ¿Me entiende? En todo caso debe indicarse que prevalecerán las observaciones o las apreciaciones en esa parte para hacer efectiva la entrega, me parece a mí que ahí es donde tiene que radicar eso para evitarle conflictos a los copropietarios es que ese es el problema, es que usted viera los abusos y las situaciones afectuosas y comprometedoras que les dejan a los copropietarios los constructores y nosotros aquí tenemos que buscar que esas situaciones queden resueltas aquí en la norma para evitarle conflictos y complejidades jurídicas futuras a los copropietarios. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Continua en consideración entonces los Artículos 14 y 15 con las Proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse su discusión, no entendí entonces si tenemos consenso o no, queda cerrada, pero si hay alguno que tenga oposición a estos Artículos o a sus Proposiciones votaremos de manera, perdón no votaríamos de manera ordinaria, sino nominal.

SECRETARIA: Pregunto a los Honorables Representantes, ¿Si hay alguno que tiene objeción a los Artículos 14 y 15 con las Proposiciones ya leídas a las modificaciones por favor hacerlo saber en el chat? De lo contrario el Presidente ordenará votación nominal. No hay ninguna objeción señor Presidente, así que han sido aprobados por unanimidad de los asistentes con el suficiente Quórum en la plataforma, los Artículos 14 y 15 con las modificaciones leídas. Sigue el Artículo 42.

PRESIDENTE: El Artículo 42 ¿Cuántas Proposiciones tiene?

SECRETARIA: El Artículo 42 tiene una Proposición de Juan Carlos Losada y una Proposición de Oscar Sánchez, dos Proposiciones señor Presidente.

PRESIDENTE:Cuál de esas Proposiciones Representante López, mejor dicho, denos un informe sobre el Artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Excúseme Presidente, esta discusión debemos darla en bloque, en lo correspondiente a los Artículos 42 y 44, pues se trata del mismo tema que es el Registro Único de Administradores de Propiedad Horizontal. Para el Artículo 42 hay una Proposición del Representante Juan Carlos Losada que es avalada, que trata en especial sobre digamos, sobre la accesibilidad de este registro a las personas con discapacidad, así mismo, hay una Proposición del Representante Oscar Sánchez al Artículo 42 que es el centro de la controversia y en el Artículo 44 hay una Proposición del Representante Gabriel Vallejo avalada, que hace más ajustes de forma y para el Artículo 44 hay una Proposición del Representante Oscar Sánchez que no está avalada, ya que se desprende del punto de vista que él tiene en el Artículo 42, luego lo que propongo es, debatamos las Proposiciones del doctor Oscar Sánchez para los Artículos 42 y 44.

Surtido lo anterior, pongamos a consideración el Artículo incluyendo las Proposiciones avaladas de Losada para el Artículo 42 y de Vallejo para el Artículo 44, tomando como base lo que se decida sobre las Proposiciones del Representante Oscar Sánchez, esa sería mi petición. Así mismo decirle a la señora Secretaria, que ya radicamos las Proposiciones para los Artículos 32 y 60, que no generan digamos ningún tipo de controversia, simplemente corrigen un yerro de forma en el Informe de Subcomisión, entonces ojalá en la próxima votación que se vaya a hacer de manera ordinaria, podamos meter de una vez las Proposiciones a los Artículos 32 y 60.

SECRETARIA: Doctor José Daniel, el Artículo 44 tiene una Proposición también de Erwin Arias.

H.R. José Daniel López Jiménez: Permítame cotejo ya enseguida y le cuento nuestra posición sobre la Proposición del doctor Erwin Arias. Ya enseguida le confirmo qué hacemos con esa Proposición, pero mientras tanto sí invitaría a que nos centráramos en debatir las Proposiciones del Representante Oscar Sánchez.

SECRETARIA: Presidente, entonces no sé si las leo o el doctor Oscar Sánchez.

PRESIDENTE: Representante Sánchez, cuéntenos sobre sus Proposiciones, ¿Qué decide hacer sobre ellas?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

Gracias Presidente. Así como lo plantea el doctor Daniel, las Proposiciones del Artículo 42 y Artículo 44 pues una depende de la otra, lo que nosotros estamos buscando con esta Proposición que presentamos, es que no solamente el registro de los administradores de propiedad horizontal, no solamente esto es suficiente para que haya, o para que haya un censo de esas unidades de propiedad horizontal, también debe de estarse actualizando automáticamente este registro, donde debe de contarse todas las novedades que se presentan en las asambleas de estas copropiedades de propiedad horizontal, la misma actualización de la asamblea, la desintegración del consejo directivo, del consejo de administración y todos los cambios que sucedan a través de las decisiones tomadas por las asambleas, esos cambios entre otros, también busca que en las Alcaldías se actualice dicho trámite a través de lo que ustedes venían manifestando ahorita, el certificado de existencia y representación legal expedido por las Alcaldías Municipales, ¿Nosotros qué hemos visto? Hoy como se determina el registro único de existencia y representación legal expedido por las Alcaldías, que era el debate anterior que hoy se tiene, una responsabilidad que tienen las Alcaldías en la expedición de este certificado de existencia y representación legal.

Sobre este punto, es importante dejar muy claro señor Presidente y llamarle la atención a la Comisión que ya estudió este tema acá en el 2016, y por supuesto a todos quienes habitan en los conjuntos de propiedad horizontal, queremos que este registro como lo traía el Proyecto del 2016 quede en cabeza de las Alcaldías, de las Alcaldías Municipales y no como hoy lo está planteando el Proyecto que en las Cámaras de Comercio, ¿Por qué? Nosotros tuvimos la oportunidad de presidir una Cámara de Comercio de la región, fui Presidente de esa Cámara de Comercio, sabemos la composición de los recursos de estas instituciones, manejan recursos públicos, manejan recursos privados y estamos como siempre nosotros dejándole a las administraciones, a los entes territoriales la carga laboral y como diríamos en nuestro argot coloquial, le estamos dejando el hueso a las Alcaldías y la pulpa se la estamos entregando a las Cámaras de Comercio que van a cobrar por ese registro, no mínimo de noventa mil pesos, averiguaba ahorita telefónicamente en cuánto está

una renovación de ese registro en las Cámaras de Comercio, proponíamos nosotros, ese registro debe de estar en cabeza de una entidad del Estado, lo planteamos nosotros, que sea el Ministerio de Vivienda, o que lo reglamente el Gobierno Nacional en quién estaría el registro único de propiedad horizontal, toda la responsabilidad de convivencia, de seguridad recae en las autoridades locales, recae en los Alcaldes a través de sus Secretarías de Gobierno o a través de sus Secretarías de Planeación Municipal o quién así lo determine.

Por eso seguimos insistiendo, de que esa información que es válida y ustedes ahorita anteriormente mirábamos el debate de si había el silencio administrativo positivo o no, en la expedición de la existencia de representación legal, que la expide valga la redundancia, los municipios en cabeza de la gran mayoría de las Secretarías de Gobierno, pero que permiten tener una información, ¿Cómo harían ellos para expedir esos certificados? Pues adquirir a la información que tiene otra entidad que se llama Cámara de Comercio, otra entidad que no puede a mal día haber un registro único tener alguna inversión o alguna capacitación no más allá de una capacitación a estos conjuntos o propiedades de propiedad horizontal. Tuve la oportunidad de hablar la semana anterior con el Secretario General de Confecámaras a quien conozco y le manifestaba las mismas inquietudes de que se generara ese proceso para que mañana no solamente se volviera el recaudador de impuesto más las Cámaras de Comercio, sin tener un beneficio directo, directo estos conjuntos residenciales. Esa es la inquietud grande que nosotros tenemos y que por supuesto reitero por segunda o tercera vez, en el Proyecto 130 que se lidero en el 2016 presentado por Olga Lucia, esta Comisión aprobó en su momento que ese registro lo llevaran las Alcaldías y que por supuesto se reglamentara el Registro Único a nivel nacional por el Ministerio de Vivienda.

Compañeros Parlamentarios, ese es el escenario que a nosotros nos preocupa, porque siempre desde estas Comisiones y desde el Congreso las funciones se las entregamos a los entes territoriales y muchas de ellas se les entregan sin poder cumplir, sin poder cumplir con sus funciones y eso nos sigue preocupando, considero que el municipio, los entes territoriales tienen la capacidad de llevar este registro, hablemos de Bogotá, lo tiene la Secretaría de Gobierno y lo tiene tecnológicamente bien alimentado y eso va a permitir que haya un ingreso para esos entes territoriales, que por qué no permitan el mejoramiento de su función fundamental de poder guardar la convivencia y el orden público en sus localidades creemos fundamental que no vamos, o no dudamos un solo momento que en las Cámaras de Comercio de alguna manera llegar a generar un espacio de mejoramiento continuo en los conjuntos administradores locales, anualmente tendrá que renovarse, anualmente ese registro tendrá que pagarse llámese en la Cámara o en el municipio como nosotros lo estamos planteando, qué bueno que sean los municipios, qué bueno que sea en las Alcaldías, qué bueno que le demos la función a las Alcaldías, pero que también le digamos ustedes pueden recaudar este recurso

para el beneficio o para la administración de ese mismo Registro Único. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Sí Presidente muchas gracias. Cuando vimos esta Proposición coincidíamos con el doctor José Daniel que era muy importante abordar la temática en Comisión, porque en caso de no hacerlo necesariamente el tema va a surgir en la Plenaria porque es un punto neurálgico de esta reforma, ¿Qué estamos haciendo nosotros? Estamos creando el Registro Único Nacional de Administradores de Propiedad Horizontal, esos certificados de representación legal va a ser información que van a seguir teniendo las Alcaldías y serán los únicos habilitados para acreditar esa representación legal, pero lo que hemos querido con este Proyecto es darle mayor visibilidad a los administradores en un Registro Único Nacional que tiene que ser una instancia superior la que pueda hacer ese consolidado de toda la información a nivel país, y que finalmente termine dándole publicidad y vitrina a esos administradores que en la mayoría de los casos cumplen una labor excelente, pero que hay casos y se ha comprobado en los que incurrir en abuso o en malas prácticas y lo ideal es que todo el mundo tenga esa información a la vista, incluso si yo voy a contratar un nuevo administrador en mi edificio, que pueda consultar rápidamente ese registro y darme cuenta si esa persona ha cumplido o no ha cumplido adecuadamente con su labor, y sobre esa base que las copropiedades tengan la información.

Entonces, estamos enfocados en el Artículo 42 de este Proyecto de Ley que efectivamente habla de la creación de ese registro que hoy no existe, que es de carácter nacional, público, unipersonal y obligatorio como lo dice el Artículo 42, que efectivamente tendría algún costo y se le delega al Gobierno Nacional establecer esa tarifa por la operación del registro y nosotros le echamos mucha cabeza a esto, ¿Quién debería administrar ese registro? Finalmente las Alcaldías siguen teniendo, siguiendo un poco la analogía que hacia el Representante Oscar Sánchez, el grueso, lo carnudo que va a ser el régimen de inspección, vigilancia y control y si nos enfocamos es en el recaudo de recursos por esa vía van a ser las Alcaldías que van a imponer esas multas, que va a ser el grueso y lo carnudo de la reforma y ahí es donde van a tener una fuente de ingresos que va a permitir cumplir con esa labor, pero en la colita del Artículo que es lo que tiene que ver con la operación del registro, nosotros hemos llegado a la conclusión que nadie mejor que las Cámaras de Comercio que ya llevan un registro similar frente al RUES o el Registro Único Empresarial y Social, que es un registro que se administra conforme a la Ley 590 del 2000, que lo que nos interesa es tener una información nacional, entonces yo no me puedo ir por cada Alcaldía mirando la información, sino que el agregado

nacional nos lo puede dar una entidad de naturaleza mixta como las Cámaras de Comercio como se ha dicho acá, pero que adicionalmente cuenta con la plataforma ya organizada para proveer esa información en una plataforma única y a disposición de todos los ciudadanos.

Entonces, entendiendo la necesidad o la importancia de la discusión que nos plantea el doctor Oscar, pero recapitulando algunas cosas, que se necesita el Registro Nacional que no nos lo pueden dar las Alcaldías, que se necesita una plataforma robusta que desafortunadamente no tienen las Alcaldías y lo digo desde Bogotá, desde una localidad en el norte que si me meto en este momento a la página de la Alcaldía Local de Usaquén para mirar quién tiene la representación legal de mi edificio, y lo digo por experiencia porque lo he hecho varias veces, a veces la información o está desactualizada o no está disponible, y ahí le estaríamos generando una carga innecesaria a las Alcaldías y que se haría en cabeza de alguien que ya sabe que lo puede hacer y que tiene la posibilidad de hacerlo y que en realidad el recaudo creo yo que no va a ser tan grande como creemos, porque aquí en esta norma ¿Qué hemos dicho? El administrador por lo general tiene o administra varias copropiedades a la vez, por lo general en promedio todo administrador como mínimo administra dos copropiedades al mismo tiempo y aquí la norma pensando en esos administradores para no generarles una carga excesiva y dentro de la reglamentación que tiene que hacer el Gobierno Nacional, es que tiene que cobrar una tarifa de acuerdo al estrato socioeconómico de una de las copropiedades o del menor estrato socioeconómico de esas copropiedades donde cumple su labor, y por esa vía lo estaría haciendo por una sola vez y lo haría con fundamento en el estrato socioeconómico de aquella copropiedad de mayor valor o menor cuantía dentro del conjunto de copropiedades que administra.

Espero con esto no estar enredando la pita, sino por el contrario darle la claridad aunque lo tenemos que discutir y tenemos que tomar una decisión en esta Plenaria de Comisión, pero hacerlo con fundamento en lo que les digo y es que es la Cámara de Comercio indiscutiblemente quién lo puede hacer de mejor manera, sin generarle cargas a las Alcaldías que no están en condiciones de asumir y sin decir que le estamos generando un beneficio a las Cámaras de Comercio en términos monetarios, porque en realidad este siento yo que es un valor residual cuando el régimen de inspección, vigilancia y control lo tienen las Alcaldías y lo que necesitamos es que esas mismas Alcaldías estén actualizando o pasando la información a la Cámara de Comercio en lo que tiene que ver con los administradores, para que esos administradores aparezcan en esas plataformas cumpliendo su labor, y ahí se registre también las sanciones o las multas que le han sido impuestas o si cumplen la función en varias copropiedades, pues uno también tenga esa certeza.

Porque hoy yo no sé nada de mi administración a más allá de lo que reposa en los documentos legales de la copropiedad, pero no tengo ni idea si ese administrador

ha tenido problemas en la Costa o en otros departamentos, o sí ha sido sancionado o no, con el beneficio adicional que recuerden que lo que se quiere aquí y ya con eso termino, es darle un beneficio también a esos administradores para que esa plataforma también se convierta en una bolsa de empleo y yo como administrador acudiendo a ese registro, puedo también revisar qué vacantes hay disponibles a nivel nacional para administradores de propiedad horizontal, y eso sí es clarísimo, que esa información de vacantes o esa información que se mueva en ese sentido, no puede tener costo alguno y que además el registro para los ciudadanos no va a tener costo alguno, sino se le genera simplemente esa carga al administrador en el momento de hacer su inscripción y obviamente son tanto persona naturales como jurídicas.

Así que yo invitaría la Comisión que dejemos el Artículo como viene en el Informe de Ponencia y que si consideran que hay que profundizar en algo de cara al Segundo Debate, porque seguramente el tema va a surgir en la Plenaria de la Cámara lo podemos mirar más en profundidad, mirar si esos noventa mil pesos de los cuales nos habla el doctor Oscar Sánchez, qué tan cercanos están a lo que podría ser un cobro real de operación de ese registro y poder llegar con esos datos claros a la Plenaria para que de esa manera la Cámara pueda tomar la mejor decisión, pero en el punto que estamos de discusión sentimos que está es la mejor fórmula o el mejor esquema de operación de ese RUAPH o Registro Único de Administradores de Propiedad Horizontal. Gracias Presidente y colegas.

PRESIDENTE: Representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Presidente muchas gracias. Yo quiero referirme por supuesto a esta discusión, que es una discusión además trascendental de cara al Proyecto y lo digo trascendental, porque aquí hago un llamado a que nos pongamos en los zapatos de los ciudadanos, de esos ciudadanos que viven en un conjunto, que viven en un edificio, que vienen en un régimen de propiedad horizontal y que aquí hay una realidad en el país y es que el registro de administradores, el tema de la certificación lo veíamos en la discusión ahora del Artículo 15 si no estoy mal, se volvió un problema y se ha vuelto un problema y no lo hemos podido solucionar, yo acabo de radicar una Proposición, excúseme doctor José Daniel a última hora, aclaro que la dejo como constancia, simplemente es para no perder el principio de consecutividad, pero yo quiero decirle lo siguiente a la Comisión y a los colombianos, doctor José Daniel, doctor José Jaime, doctor Oscar, yo creo que a nosotros no nos debe dar miedo de hacer la transición de un régimen completo de la propiedad horizontal, incluyendo el de certificación de existencia y representación legal, el de la inscripción a un registro de entidades sin ánimo de lucro, que ya las llevan las Cámaras de Comercio.

Doctor Oscar, desde el año 1995 este país hizo una transición fundamental porque las entidades sin ánimo de lucro queridos compañeros y amigos, adivine ¿Quién las llevaba? Las Gobernaciones ¿Y eso cómo funcionaba? Funcionaba mal, un desastre y esa fue la razón para que en el año 1995 en su gran mayoría asociaciones, fundaciones, corporaciones, salvo unas contadas excepciones, estas entidades no se trasladaran a crear el registro de entidades sin ánimo de lucro y este registro hay que decírselo a los colombianos, este registro ha funcionado muy bien, ¿Por qué? Ah porque las Cámaras de Comercio son especialistas en registros públicos, yo me temo y vuelvo y repito, esto hay que abordarlo sin ninguna prevención, porque aquí hay que ponemos en los zapatos es de los ciudadanos no las Alcaldías, no de los entes territoriales, aquí hay que ponernos en los zapatos de los ciudadanos.

Y quiero darles estos datos rápidamente, rápidamente a la Comisión, ¿Usted sabe cuánto vale un certificado de existencia y representación legal de una entidad sin ánimo de lucro? Seis mil doscientos pesos, hoy un ciudadano de una asociación, una fundación, una corporación va a inscribir un acta de representación legal y en menos de veinticuatro horas en muchas Cámaras de Comercio del país le expiden ese certificado, ¿Saben cuánto vale la inscripción de la matrícula en ese momento? Vale tres mil cien pesos, certificados especiales seis mil doscientos pesos. Entonces, yo no sé, yo hago un llamado para que si bien y acompaño la propuesta como viene en la Ponencia doctor José Daniel, pero yo creo que solucionemos el problema de raíz, la idea del registro de administradores es muy interesante, pero yo sigo creyendo que aquí no nos debería dar miedo, no nos debería dar miedo de hacer tránsito al sistema cameral, miren las Cámaras de Comercio son instituciones respetables, son instituciones eficientes que al final cobran una tarifa, por supuesto, porque es que o si no de qué sirve que las Alcaldías lleven los registros de administradores, de qué sirve que las Alcaldías certifiquen la existencia y representación legal de unas entidades como las propiedades horizontales, si se demoran un año y medio para hacerlo, yo creo que hoy lo que necesitamos es darle una solución al ciudadano.

Yo invito a que esta Comisión, uno, acompañe la propuesta del informe y de la propuesta de la Ponencia de cara a este registro, pero también invito a que de cara al Segundo Debate analicémoslo con tranquilidad, doctor José Daniel, doctor José Jaime, yo creo que es el momento, se los digo con franqueza, para solucionar un problema que existe en Colombia y que yo se los digo con sinceridad no lo estamos solucionando con el tema del certificado, ni la certificación de la existencia de la propiedad horizontal y la representación legal, no nos dé miedo abordar este debate, consultemos lo con la ciudadanía, consultemos lo con los gremios, consultemos con los administradores de propiedades horizontales, preguntémosle a ellos ¿Qué piensan? Pero no perdamos este momento histórico que yo estoy seguro que es la oportunidad para resolver un problema de fondo que hoy están teniendo nuestras propiedades horizontales. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante César Lorduy por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Presidente, yo lo único que podría agregarle a la intervención del doctor Vallejo, es adherirme totalmente a lo que acaba de expresar y complementarlo en lo siguiente, y además el Decreto 2150 del año 1995 antitrámites, que efectivamente trasladó el registro de las entidades sin ánimo de lucro a las Cámaras de Comercio, también lo hizo la Ley 092 del año 2002, allí se ratificó y no solamente las entidades sin ánimo de lucro colombianas, sino que incluso las extranjeras, tengo plena experiencia en poder garantizar y expresar públicamente que las Cámaras de Comercio tienen lujo de competencias para no solamente manejar este tipo de registros, sino que además comprendan que esto es una situación mixta, primero, la persona jurídica propiedad horizontal surge en una escritura pública que se inscribe en la Superintendencia de Notariado y Registro, luego vienen los dignatarios de esas personas jurídicas que se registran en las Alcaldías, luego tenemos los administradores inmobiliarios doctor Jaime que no tienen nada que ver con la Alcaldía, ni mucho menos tienen nada que ver con la Superintendencia que como personas jurídicas están en las Cámaras de Comercio.

¿Y cuáles son los actos registrables que le permiten a uno, por lo menos relacionados con los administradores inmobiliarios poder conocer toda la situación? Son los actos registrables: el balance, los cambios, las sanciones, los embargos, los contratos etcétera, etcétera. Ahí están los actos registrables que a uno le permiten saber cuál es la situación de los administradores inmobiliarios, la pregunta, ¿Por qué vamos a tener esa triple situación? ¿Por qué no le dejamos todo eso a las Cámaras de Comercio? ¿Cuál es el único inconveniente que pudiera existir de trasladarle simple y llanamente el cambio de destinatarios y la situación que corresponde las propiedades horizontales a las Cámaras de Comercio? Eso le permite a los ciudadanos sencilla y llanamente tener la información a tiempo, los actos registrables incluso si ustedes consideran como Ponentes y Coordinadores de este Proyecto, agréguele otros actos registrables para que se pueda tener toda la información completa, pero de ahí a comparar algún nivel de eficiencia entre las Cámaras de Comercio y las Alcaldías con todo respeto se los digo, eso es tremendamente distante, y además pueden ser conocido por cualquier ciudadano en cualquier lugar de Colombia, yo desde Barranquilla puedo conocer la situación de cualquier empresa que existe en cualquier lugar del país metiéndome a la página de la Cámara de Comercio y pagando los valores correspondientes, que normalmente no exceden ni siquiera de siete mil pesos, si quiero una información complementaria la puedo obtener con unos valores adicionales. Así que yo los invito a que demos el salto definitivamente que es necesario y yo acompañaría con todas las fuerzas del mundo, que efectivamente estos registros estén en las Cámaras de Comercio. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted Representante Lorduy. Tiene la palabra el Representante Oscar, vamos a darle de último la palabra al Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

Gracias Presidente. No, yo solamente quiero manifestar dos cosas, por supuesto que no dudamos en ningún momento la eficiencia y la eficacia que tienen las Cámaras de Comercio en lo que hacen hoy, no lo estamos colocando en duda el funcionamiento de las Cámara y menos yo que hice parte del sistema cameral, lo que yo quiero en este momento es colocar ese es escenario, hay otra alternativa de pronto siete mil pesos, de pronto noventa mil pesos pues no sean la diferencia, yo en eso no tengo ningún reparo, el reparo nuestro es, venga si yo definiendo la territorialidad como todos lo hacemos aquí en esta Comisión en el Congreso, pues buscamos es no caer en lo mismo, mire la semana pasada acaban las Personerías de iniciar un paro por el fortalecimiento financiero, eso es otro capítulo pero lo quería nombrar, porque funciones y funciones y funciones y no generamos nosotros venga mandémosle la función pero démosle los recursos, yo le propongo a los Ponentes, sí la decisión de esta Comisión es que quede en las Cámara de Comercio recalcando y por supuesto y con el mayor respeto hacia el doctor Vallejo, no dudamos nuevamente el ejercicio de las Cámaras de Comercio, la idoneidad de las Cámara de Comercio, no las colocamos en duda.

Lo que estamos mirando es, venga busquemos que ese escenario, ese esfuerzo y ese registro que ellos llevan, donde van a tener unos recursos, venga como pueden en un escenario hábil, en un escenario recíproco coadyuvar en el proceso de convivencia ciudadana en el sector, en el proceso de orden público, las Cámaras tienen un proyecto que se llama, o un programa que se llama Seguridad Vial, tienen otro programa que se llama Seguridad Comunal, pero lo hacen con recursos privados y esos recursos privados los maneja muy bien la Cámara de Comercio de Bogotá, la Cámara de Comercio de Barranquilla, la Cámara de Comercio de Antioquia, pero si ustedes se van a la Cámara de Comercio de Duitama, de Girardot, pues los recursos privados allá son muy allá son muy pocos. Entonces, yo le pediría si es viable señores Coordinadores Ponentes, de que se mire la composición de estos recursos reitero, las Cámaras de Comercio tienen recursos públicos y recursos privados que los determina la norma, que este registro único que viene de unos privados, de unos copropietarios valga la redundancia de sus propiedades pudieran cambiar el concepto para que las Cámaras de Comercio, nosotros tenemos Cámara de Comercio a mí me sucedía anécdotas que yo iba a las Cámaras de Comercio de municipios pequeños de mi departamento donde el comercio informal eran veinticinco establecimientos y el comercio formal tres y uno iba a hacer el acercamiento para que este comercio se formalizara y la respuesta era y la Cámara de Comercio pagando el registro qué me retribuye a mi como comerciante,

a más de una capacitación, no palabras mías, palabras de la comunidad y buscar el acercamiento del sistema cameral, ah no claro yo me voy a la Cámara de Comercio de Dosquebradas, pues no voy a tener ningún problema o igual de las grandes Cámaras que tiene el país, cincuenta y siete creo en este momento, que permiten el fortalecimiento y emprendimiento empresarial y comercial en el país.

No estoy buscando, porque lo que miraba yo era que de pronto, si me equivoco ofrezco disculpas, pero veo es que los compañeros que tomaron uso de la palabra en que de pronto nosotros no creemos en la idoneidad de las Cámaras, pues claro que sí y reitero, hicimos parte de ellas, es revisemos ese escenario. Y sabemos la dinámica interna de las Cámaras de Comercio, del manejo presupuestal de las Cámaras de Comercio y eso no va a permitir una interacción directa con ellos, el Secretario General me decía de Confecámaras, si Representante, pero lo que nosotros podemos es ayudarles en el proceso legal de constitución, ah bueno eso es una buena ayuda, vayamos más allá, no ahí si no podemos, hasta allá no podemos llegar, entonces, yo creo que si hay una retribución o un pago mejor, esa retribución solidaria debe haberla a quien paga, yo en eso estoy totalmente de acuerdo y no dejarle la responsabilidad solamente a las Alcaldías Municipales como muy hábilmente lo hemos venido haciendo y me incluyo entre ellos, desde este Congreso, en darle las funciones a los Alcaldes y muchos de ellos sin poder cumplir con las mismas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

No Presidente, es que me llama mucho la atención la intervención que acaba de hacer el Representante Oscar Sánchez, yo quisiera proponerle si él lo tuviera a bien, que hiciéramos una especie de subcomisión informal con la venia del doctor Uscátegui, para la elaboración de la Ponencia del Segundo Debate, en donde ojalá nos pudiera acompañar el doctor Oscar Sánchez, el doctor Vallejo, el doctor Lorduy y quienes también estén interesados para este punto específico, pero le propondría entonces al Representante Sánchez bajo esa base, o le preguntaría si estaría dispuesto a dejar como constancia las Proposiciones que ha presentado a los Artículos 42 y 44, es eso Presidente.

H.R. Oscar Hernán Sánchez León: Presidente, doctor Daniel usted es el jefe y tiene la palabra para que podamos avanzar, porque el Proyecto sí.

PRESIDENTE: Representante Sánchez, ¿Usted qué opina?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Hernán Sánchez León.

Sí, por supuesto que la dejamos como constancia con la observación que acaba de hacer el doctor Daniel de poder mejorarla, es la única intención de poder mejorarla y que realmente haya esa solidaridad o ese intercambio también no solamente de la carga laboral, sino también ese incentivo para quien se afilie, yo creo que eso es lo que buscamos, la dejamos como constancia con la directriz que da nuestro jefe José Daniel.

PRESIDENTE: Entonces, ¿Cómo quedan los Artículos 42 y 44, entonces?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Presidente, expresándole la gratitud a nuestro jefe liberal máximo el doctor Oscar Sánchez de Cundinamarca, entonces, queda avalada en el Artículo 42 la Proporción del doctor Losada, perdón Artículo 42 hay dos Proposiciones una del doctor Losada que queda avalada, una del doctor Sánchez que amablemente deja como constancia y votemos en bloque de una vez el Artículo 44, dejando como constancia la del doctor Oscar Sánchez, la del doctor Erwin Arias que me preguntaba la Secretaria, me informa mi equipo que él ya la había dejado como constancia y se avalaría solamente para el Artículo 44 la Proposición del doctor Gabriel Vallejo. Así las cosas, estamos listos para votar Artículo 42, Artículo 44 y si lo tienen a bien metamos de una vez las proposiciones de los Artículos 32 y 60 que les recuerdo que era una corrección de forma de una equivocación que cometimos en el informe de subcomisión pero que recoge lo pactado en la Subcomisión.

SECRETARIA: Adelante Sonia, lea las Proposiciones.

SUBSECRETARIA: Sí señora, Artículo 42 del Representante Juan Carlos adiciona un Inciso que dice así:

Proposición: El Registro único Nacional de administradores de propiedad horizontal RUAPH, deberá ser accesible para las personas con discapacidad, así deberán ser accesibles para las personas con discapacidad tanto los formatos de inscripción para todo aquel que pretenda ejercer funciones de administrador, como los portales de consulta de la información y la información misma allí contenida.

Así quedaría el Artículo 42 con la Proposición del Representante, con esa adición del Representante Juan Carlos Losada, constancia del Representante Oscar Sánchez y constancia del Representante Gabriel Jaime Vallejo. El Artículo 44 entonces la Proposición avalada del doctor Vallejo quedaría de la siguiente forma, dice en el segundo Inciso adiciona:

Proposición: Sin perjuicio de otras acciones y competencias legales.

Esa es la adición que le hace el doctor Vallejo y el Artículo 44 queda con Proposición del Representante Oscar Sánchez como constancia y del Representante Erwin Arias como constancia. Ahora me permito leer el Artículo 32 de la proposición que envió el Representante José Daniel López, dice así:

Proposición: Artículo 32°. Modificar el Artículo 52 de la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 52°. Administración provisional. Mientras el órgano competente no elija al administrador de la propiedad horizontal, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión.

No obstante, lo indicado en este artículo, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional cuando se deba realizar la entrega de bienes, siempre que se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad.

Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios de la propiedad horizontal, para que la multijunta o la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador definitivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo.

Serán funciones del administrador provisional, sin perjuicio de aquellas que se señalen en el reglamento de propiedad horizontal, las siguientes:

1. Convocar a las multijuntas o asambleas de copropietarios que se requieran o resulten convenientes durante su gestión. En todo caso, si no lo hubiere hecho antes, deberá convocar a la multijunta o asamblea cuando se hayan enajenado a terceros unidades privadas que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad.
2. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la propiedad horizontal.
3. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.
4. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular de la

propiedad horizontal, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.

5. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la multijunta o la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

6. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.

7. Presentar un informe de empalme al administrador definitivo, en el que se señale el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo durante su gestión.

8. Todas las demás funciones señaladas en la presente Ley para el administrador.

9. Adoptar los ajustes razonables que se requieran para garantizar la participación en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad en la asamblea general, multijunta o consejo de administración según sea el caso.

10. Verificar que propietarios y tenedores de animales cumplan su deber de cuidado de los animales que tengan a su cargo. Así también, deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de la propiedad horizontal tendientes a garantizar la protección y el bienestar de los animales que en ella se encuentren.

11. Todas las demás funciones señaladas en la presente Ley para el administrador.

Parágrafo 1º. En caso de conjuntos o agrupaciones desarrolladas por etapas, la administración provisional sobre cada una de ellas cesará cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad.

Parágrafo 2º. El administrador provisional deberá estar inscrito en el Registro Único de Administradores de Propiedad Horizontal.

Ese es el Artículo 32. Ahora el Artículo 60 dice:

Proposición: Artículo 60º. Adiciónese el Artículo 112 a la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 112º. Consejos Locales, Municipales y Distritales de Propiedad Horizontal. En los municipios y distritos podrán crearse Consejos Locales, Municipales y

Distritales de Propiedad Horizontal, como instancias de participación ciudadana en materia de asuntos referentes a propiedad horizontal.

Se debe garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los Consejos Locales, Municipales y Distritales de Propiedad Horizontal. Estos deben adoptar todos los ajustes razonables que sean necesarios para tal fin. Los consejos locales, municipales y distritales de propiedad horizontal, tendrán las siguientes funciones:

1. Promover la participación ciudadana a través del uso de los mecanismos legales pertinentes, bien sean de iniciativa particular o por autoridad pública, en materia de propiedad horizontal a nivel local, municipal y distrital.
2. Articular en los municipios y distritos las diferentes instancias de participación ciudadana en materia de propiedad horizontal.
3. Proponer ante las correspondientes entidades y organismos de orden municipal y distrital estrategias de participación ciudadana en materia de propiedad horizontal.
4. Asesorar y absolver las inquietudes de la administración local, municipal o distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los temas concernientes con propiedad horizontal.
5. Velar por la inclusión social y la accesibilidad de las personas con discapacidad en las propiedades horizontales.

Ha sido leído el Artículo 60.

PRESIDENTE: En consideración entonces los Artículos más las Propositiones leídas. Antes de ello vamos a darle una Moción al Representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Presidente simplemente como para que el doctor José Daniel López y el doctor Uscátegui pudieran anotar allí para la parte que corresponde a la Ponencia, ojalá que esos actos que estamos aprobando no estén sujetos a impuestos, porque en el pasado eso trajo como consecuencia que posteriormente se excluyera la competencia de la Cámara de Comercio sobre tales actos de registro, es muy importante que eso quede claro para que pueda facilitarse lo que vamos ahora a considerar para aprobar. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Representante Lorduy. Continúan en consideración entonces los Artículos mencionados más las Propositiones leídas, anuncio que va

a cerrarse su discusión, queda cerrada, si no hay oposición votación ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA: Pregunto a los Honorables Representantes, si hay alguna objeción con los Artículos 42, 44, 32 y 60, hacerlo saber en el chat. Presidente no hay ninguna manifestación en contra, así que han sido aprobados los Artículo 42, 44, 32, y 60 con las modificaciones leídas.

PRESIDENTE: Siguiente bloque de Artículos.

SECRETARIA: Presidente, el siguiente bloque de Artículos que hay pendiente es el 63 y el 64, ruego a la doctora Juanita retirarse de la plataforma para la discusión y votación de estos dos Artículos, toda vez que ella tiene Impedimento. También dejar constancia que no ha participado en esta discusión el doctor Gustavo Estupiñan, la doctora Ángela María, habían dejado unas constancias y el doctor Reyes Kuri.

PRESIDENTE: Representante José Daniel, por favor sobre esos Artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Bueno, muy bien, al fin llegamos a otro tema muy interesante que es el tema de lo que denominamos vivienda turística, pero que el doctor Vallejo en hora buena nos ha hecho caer en cuenta y el doctor Lorduy, que en concordancia con la Ley de Turismo debiéramos llamar servicios de alojamiento y hospedaje en la propiedad horizontal, y acá en específico esto nos manda a una discusión que es una discusión amplia, muy jugosa que es la discusión sobre la utilización de plataformas tecnológicas, un ejemplo muy popular es el Airbnb, para arrendar apartamentos por días o por semanas. De alguna manera en esta discusión se ponen en tensión dos propósitos, un propósito que creo que debemos sustentar especialmente en tiempos de pandemia y es el propósito de proteger los medios de generación de ingresos, las fuentes de ingresos de miles de familias colombianas que hoy viven total o parcialmente de arrendar una propiedad de ellos a través de estas plataformas tecnológicas y que por supuesto pasa también por el libre ejercicio de la propiedad privada, de hecho yo entiendo que el doctor Navas tenía una cita médica, pero si lamento que él no nos acompañe en este debate, porque él incluso les puede dar una posición mucho más liberal, el doctor Navas si ustedes lo recordaran nos decía en la primera sesión en la que se discutió este Proyecto de Ley, que él consideraba que no había que ponerle ninguna clase de cortapisa de obstáculo a quien quisiera arrendar su apartamento por días o por semanas y que eso era parte digamos de su libertad y de su forma de generar ingresos.

Esto aterrizado ya Presidente, como usted me lo pide a la discusión de ahora, nos manda a dos Artículos que propongo que debatamos en bloque, Artículo 63 y Artículo 64, en donde nos encontramos con unas Proposiciones que no generan consenso en la Subcomisión presentadas por el Representante Gabriel Vallejo, vea doctor Gabriel todo lo que usted y yo discrepamos y solamente ahorita en este punto es que vinimos a discrepar en este Proyecto de Ley, yo quisiera que fuera él quien explicara el alcance de sus Proposiciones para posteriormente tener la oportunidad de reaccionar a las mismas y explicar por qué de manera definitiva al menos en mi caso como Ponente no las acompañaría. Así que Presidente yo creo que podríamos darle lectura a las Proposiciones de los Artículos 63 y 64 del doctor Vallejo y a partir de ahí abrir el debate que creo que tal vez digamos logremos un acuerdo o en su defecto debemos someter a votación.

PRESIDENTE: Adelante, démosle lectura entonces a las Proposiciones por favor.

SUBSECRETARIA: Artículo 63, el doctor Gabriel Vallejo elimina los dos primeros Incisos y quedaría así:

Proposición: Artículo 114. Los servicios turísticos de alojamiento y hospedaje, ahí elimina los dos primeros Incisos y continua: La ejecución de las actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos de alojamiento y hospedaje está permitida, siempre que así esté autorizado en el respectivo reglamento de propiedad horizontal inicial o por asamblea de propietarios posterior, con el lleno de los requisitos de ley y cumplimiento de sus estatutos. En el caso de las propiedades horizontales que contengan varios niveles, las propiedades horizontales de cada nivel serán autónomas en decidir si prohíben dichas actividades.

Para el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de alojamiento y hospedaje en copropiedades, se requerirá inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la copropiedad cuando esta sea la que administre, comercialice, intermedie, maneje entre otros las unidades privadas -todas o algunas- donde se han de prestar los servicios de alojamiento y hospedaje en la respectiva categoría. Si la copropiedad no tiene ninguna de las anteriores funciones o no presta esos servicios, no estará obligada a tener Registro Nacional de Turismo.

Están obligados a su inscripción en el Registro Nacional de Turismo de manera individual, sea el propietario de esas unidades privadas destinadas a lo anterior, o el tenedor, operador o administrador autorizado por los propietarios. Igualmente están obligados a la inscripción en el registro Nacional de Turismo en su respectiva categoría cuando tales funciones las ejerzan los administradores de la copropiedad sean personas naturales o jurídicas.

Todo lo anterior conformidad con lo establecido en la legislación vigente, especialmente la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020, o en las normas que los

adicionen, modifiquen, sustituyan o las que los reglamenten. Así mismo, cuando el servicio de alojamiento y hospedaje sea ofrecido a través de plataformas tecnológicas, deberá señalar en la misma que el inmueble está sometido al régimen de propiedad horizontal, indicando los derechos y obligaciones a los que está sometido el bien; igualmente debe esta informar de todo lo anterior para el conocimiento de cualquier usuario o público que acceda a esos servicios por cualquier otro medio o canal de comercialización.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo queda facultado para la reglamentación de la información que deban incorporar en el Registro Nacional de Turismo o los ajustes que lo anterior requiera en la plataforma del mismo.

Ese es el Artículo 63. Ahora el Artículo 64 del doctor Gabriel Vallejo.

Proposición: Adiciónese el Artículo 128 de la Ley 675 de 2001 el cual quiera así:

Artículo 128°. Incumplimiento a las normas sobre vivienda turística en la prestación de servicios turísticos de alojamiento y hospedaje en viviendas y copropiedades. La Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las reglas del debido proceso, conocerá y tramitará las quejas por el incumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad de alojamiento y hospedaje, sea en viviendas, apartamentos turísticos o en cualquier edificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior, con la reglamentación sobre la materia, así como de las presuntas violaciones a los derechos de los usuarios de dichos servicios.

Han sido leídos los Artículos 63 y 64, de proposiciones del Representante Gabriel Jaime Vallejo.

SECRETARIA: Ese Artículo 63 doctor José Daniel, el Artículo 63 también hay una Proposición del doctor Tamayo.

PRESIDENTE: Representante ¿Esa no la hemos leído?

SECRETARIA: No señor.

PRESIDENTE: Representante José Daniel por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

No Presidente, una Moción de Orden o de Procedimiento, para señalar que lo que debiéramos discutir realmente es la Proposición del doctor Vallejo al Artículo 63, revisando en detalle la redacción del Artículo 64, creo que no debiera ser motivo de

ninguna controversia. En ese orden de ideas, centremos nuestra discusión al Artículo 63, avalemos la Proposición del doctor Vallejo para el Artículo 64, así que una vez hayamos resuelto la Proposición del doctor Vallejo del Artículo 63, podamos votar Artículo 63 y 64 incluyendo Proposición avalada del Representante Vallejo.

En cuanto a la Proposición del doctor Jorge Tamayo, permítanme verificar, pero entiendo que él la dejó como constancia, sin embargo, ya mismo del Artículo 63 en efecto me confirmó mi equipo, que el equipo del doctor Tamayo nos había informado que la dejaba como constancia.

SECRETARIA: Okey, perfecto.

PRESIDENTE: Entonces, 63 y 64.

H.R. José Daniel López Jiménez: Si me permite Presidente, si me permite no haría falta debatirlo, estamos avalando la Proposición del doctor Vallejo al Artículo 64, pongamos en consideración la proposición del Artículo 63, yo pediría la palabra para hacer mis consideraciones al final luego de mis colegas.

PRESIDENTE: Por eso, ¿Pero vamos a poner en consideración los dos Artículos al tiempo no? Si tenemos la posibilidad de que este avalada la Proposición. Primero entonces, vamos a ponerlos en consideración para darle orden a la discusión, Artículo 63 y 64 con las Proposiciones leídas y las observaciones hechas por el Representante José Daniel como Ponente Coordinador. Vamos a darle la palabra primero al Representante Lorduy que la pidió y luego al Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. César Augusto Lorduy Maldonado.

Presidente muchas gracias, yo simplemente quiero poner en consideración algunos elementos para que los pudiéramos tener presente. Yo parto de la base que lo que se contempla en los Artículos mencionados lo permite de manera previa el reglamento de propiedad horizontal, porque no de otra manera se puede prohibir o permitir que por arriba de lo que está establecido en el reglamento de propiedad horizontal, la Ley modifique lo que de manera voluntaria los copropietarios han acordado, o que lo que los copropietarios puedan acordar hacia el futuro, es decir, yo tengo un inmueble sujeto a un régimen de propiedad horizontal de vivienda o de habitación y por alguna circunstancia basado en lo que se está proponiendo, pues entonces el resto del inmueble terminó siendo servicio turístico para alojamiento y hospedaje. Yo creo que eso debe estar previamente en concordancia, si eso está en concordancia con lo que estableció de manera previa los copropietarios o en las modificaciones posteriores, yo creo que ese condicionamiento hay que ponerlo.

En segundo lugar, yo creo que en un régimen de propiedad horizontal hablar de servicios turísticos no es tan concordante y no es tan concordante vuelvo y repito, porque depende de la naturaleza del bien o la finalidad del bien en términos colectivos, aquí estamos hablando de un servicio de alojamiento y hospedaje, no necesariamente quien hace un servicio de alojamiento o tiene un servicio de alojamiento y hospedaje sea con plataforma o sin plataforma, necesariamente tiene o va a desarrollar una actividad turística que puede desarrollar una actividad laboral, puede desarrollar una actividad académica, de pronto se arrienda el inmueble simplemente para mirar los pájaros o para mirar el mar, es decir, hay otra serie de condiciones pero no necesariamente puede estar condicionado a un evento turístico.

En tercer lugar, me parece supremamente importante que recordemos que ya hemos aprobado una norma que regula que esos servicios turísticos de alojamiento y hospedaje son servicios turísticos cuando cumplan con unas características, mientras no cumplan con esas características por ejemplo entonces no podrá ser servicios turísticos sino simplemente servicios de alojamiento y hospedaje, porque el nivel de responsabilidad que se deriva del servicio turístico, aunque sea de alojamiento y hospedaje. Yo no he podido lograr entender, servicios turísticos de alojamiento y hospedaje como si hubiera servicios turístico para otras cosas, no sé es muy probable que ustedes puedan estar pensando que la piscina se pueda arrendar, que el salón social también se podrá arrendar para efectos turísticos no sé, pero lo que sí considero es que ese servicio de alojamiento y hospedaje totalmente de acuerdo con el doctor Daniel se puede hacer por la plataforma, se puede hacer con todo lo que tú quieras, pero no necesariamente tiene que ser servicio turístico porque ya aprobamos una Ley del servicio turístico o de turismo, que le fija una serie de responsabilidad.

Entonces, la pregunta es, ese nivel de responsabilidades quien lo delega, ¿Con quién se comparte? Se comparte con el resto de la copropiedad cuando el resto el resto de la copropiedad no ha definido si efectivamente dentro de la propiedad se puede prestar ese tipo de servicios turísticos, ojo de alojamiento y hospedaje no puede ser cualquiera, porque efectivamente esa es la modalidad o ese es el destino del inmueble, pero no necesariamente turístico. Yo los invito doctor Daniel, doctor Uscátegui, a que pensemos un poquito y en la parte que corresponde al Artículo no necesariamente tenemos que hablar de servicios turísticos, sigamos hablando de servicio de alojamiento y hospedaje, porque ese es el destino natural del bien alojamiento, hospedaje y se refiere a días, ¿Por qué? Porque entonces se van a tener que señalar en esta Ley unos niveles de responsabilidades que seguramente van a ser distintos o iguales a los que ya aprobamos en la Ley de Turismo. En esos términos es mi inquietud Presidente, fundamentalmente a título de sugerencia con cariño y con respeto, yo estoy plenamente seguro que el doctor Uscátegui y el doctor Daniel la han escuchado con detenimiento.



PRESIDENTE: Representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Presidente, creo que el Representante José Daniel había pedido una Réplica al Representante Lorduy, ¿O sigo en el uso de la palabra Presidente?

PRESIDENTE: Representante Vallejo primero.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Si Presidente, pero veo que en el chat el Representante José Daniel solicitó una Réplica al doctor Lorduy.

PRESIDENTE: Ah sí, pero Representante José Daniel usted prefiere hablar de último mejor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Es una cosa de diez segundos y es para darle la razón a Lorduy. Nosotros asumimos un compromiso con el doctor Vallejo que está de acuerdo con usted doctor Lorduy, de en la Ponencia de Segundo Debate para no hacer tan extenso el Pliego de Modificaciones del Informe de la Subcomisión, reemplazar el término vivienda turística por el término alojamiento y hospedaje, muy en consonancia de lo que usted señala, así que puede tener esa tranquilidad.

PRESIDENTE: Listo, Representante Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

Gracias Presidente. No lo primero es, por supuesto hacerle un reconocimiento a los Ponentes del Proyecto de Ley, al doctor José Daniel, al doctor José Jaime, creo que y se lo reconozco por habernos permitido construir y haber participado en la construcción de este Informe, y de haber acogido algunas recomendaciones y propuestas, yo quiero hacer ese reconocimiento, creo que ha sido un trabajo intenso, incluso doctor José Daniel desde ya digo que no tengo inconveniente en dejar la Proposición del Artículo 63 como constancia en aras de analizarlo, no hay inconveniente alguno, yo lo que quiero es para qué fijemos la discusión que sí es una discusión muy importante. El Proyecto de Ley nos está diciendo y digamos que aquí hay una diferencia sustancial, nos está diciendo es mire, si el régimen de propiedad horizontal, si el reglamento de propiedad horizontal no prohíbe ninguna

prestación en las unidades, la prestación de servicios de alojamiento, de hospedaje lo pueden hacer correcto, Así nos lo está planteando el Proyecto de Ley, nosotros lo que estamos diciendo es oiga, yo más bien creo que es al revés y es casi que hacer un digamos derecho positivo y es que se permita, porque pues aquí no podemos, es decir, aquí hay que dividir uno, los reglamentos de propiedad actuales que aquí sí me parece muy preocupante que prácticamente le estamos diciendo, aquellos reglamentos construidos desde hace veinte años, que si no lo tiene establecido, sino tiene establecida la prohibición queda absolutamente abierto para prestar esos servicios dentro de la copropiedad, ese es un primer digamos preocupación que tenemos.

Y lo segundo, es que creemos que la manifestación debe ser clara y expresa, es decir, aquí el derecho debe ser un derecho positivo y no negativo, ¿Por qué? Porque sin duda alguna eso debe quedar claro en el reglamento de propiedad horizontal, yo debo tener claridad absoluta como ciudadano, como copropietario de que sí ahí está prohibido o no está prohibido. Entonces, me parece que dejarlo con la excepción del derecho negativo de la prohibición como tal, me parece que se está cambiando o se pueden cambiar reglas de juego y el ciudadano que compra en un edificio, que compra en un conjunto digamos que no es fácil porque al final lo que estamos diciendo es mire, en todas las propiedades en horizontales en Colombia, en todas, se va a poder prestar servicios de alojamiento, servicios turísticos salvo que el reglamento lo prohíba. Entonces, ahí me parece que podemos estar cruzando una línea digamos compleja frente a la finalidad de las propiedades horizontales.

Hago simplemente un llamado doctor José Daniel para que los miremos, miremos por ejemplo derechos adquiridos, es decir, qué sucede con esos reglamentos, con esas propiedades horizontales que hayan surgido antes de la promulgación de esta Ley o si esto aplica para propiedades nuevas, no sé, yo creo que el tema amerita un análisis muy profundo, porque yo creo que podemos generar un impacto muy grande en las propiedades horizontales, vuelvo y repito, aquí la discusión Presidente insisto la dejo constancia, para que avancemos además en el Proyecto de Ley que creo que viene muy bien, el Proyecto de Ley propone que prácticamente queden autorizadas la prestación de servicios turísticos de alojamiento y hospedaje en las propiedades horizontales salvo que los reglamentos lo prohíban, yo lo que estoy diciendo es que está prohibido salvo que los reglamentos lo permitan, es un poco la visión un poco distinta insisto, aquí protegiendo a ese ciudadano que compra en ese conjunto y que seguramente su objetivo inicial es un uso digamos en el caso de residencia, residenciales y es eso, pero doctor José Daniel la dejo como constancia porque valoro además este trabajo que se ha hecho de la mano con ustedes los ponentes y en la Subcomisión. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias Representante Vallejo, a usted por su intervención. Creo que no tenemos más intervenciones, Representante José Daniel entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

No Presidente, le agradezco al doctor Vallejo, yo le digo que también valoramos mucho, aportes muy importantes que él ha hecho a lo largo del Proyecto de Ley. Podemos entonces someter a consideración y votación los Artículos 32, 60, 63 y 64, al tratarse de Proposiciones en el caso 32, 60 y 64 avaladas y en el caso del Artículo 63 las Proposiciones que había se dejan como constancia. Creo que podemos proceder.

SECRETARIA: Doctor, el 32 y el 60 ya se votaron doctor.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez.

Ah, excúseme, entonces ya podemos someter a consideración 63 y 64.

SECRETARIA: Y yo le hago otra sugerencia Presidente, faltan los Artículos por votar de la Ponencia el Artículo 23, el 25, el 30, el 37, el 50, ah no, votemos estos solo dos, porque la doctora Juanita tiene Impedimento, pero falta este bloque de 23, 25 el 30 también hay que votarlo aparte porque Juanita tiene Impedimento, el 37, el 50, el 56 y el 67, estos Artículos tenían Proposición, pero en el informe de la Subcomisión ya lo revisé y todos los que tenían los proponentes las dejaron como constancias, entonces, estos Artículos hay que votarlos tal como vienen en la Ponencia. Así que Presidente si usted a bien tiene podría votar el 30 como viene en la Ponencia el 63 y el 64, porque son los que tienen Impedimento de la doctora Juanita y luego el otro bloque de la Ponencia.

PRESIDENTE: Okey, entonces en consideración los Artículo 30, 63 y 64 con las observaciones hechas, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, votación ordinaria señora Secretaria, si no hay oposición.

SECRETARIA: Pregunto a los Honorables Representantes, sí tienen objeción con relación al Artículo 30 de la Ponencia, al 63 y 64, el 63 como viene en la Ponencia y el 64 con Proposición avalada, ¿Si lo tienen por favor hacerlo saber en el chat? No hay ninguna manifestación en contra Presidente, han sido aprobados por unanimidad los tres Artículos 30, 63 y 64, con la constancia Presidente, déjame dejar la constancia de que la doctora Juanita no ha participado ni en la discusión y votación de estos tres Artículos, ni del Artículo 6°, al igual que el doctor Reyes Kuri se retiró desde el principio y el doctor Hernán Gustavo Estupiñan y Ángela María Robledo dejaron constancia.

PRESIDENTE: Siguiendo bloque de Artículos.

SECRETARIA: Los otros Artículos que faltan son el Artículo 23, 25, 37, 50, 56 y 67 tal como fueron presentados en la Ponencia, toda vez que ellos tenían Proposiciones y en el informe es claro que los proponentes las dejaron como constancias, así que los puede poner en consideración y votación estos Artículos como fueron presentados en la Ponencia.

PRESIDENTE: En consideración los Artículos mencionados, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada, votación ordinaria señora Secretaria.

SECRETARIA: Pregunto a los Honorables Representantes ¿Si tienen alguna objeción con relación a este de bloque de Artículos, por favor hacerlo saber en el chat? No hay ninguna objeción Presidente, así que han sido aprobados los Artículos 23, 25, 37, 50, 56 y 67 tal como fueron presentados en la Ponencia, por unanimidad de los asistentes existiendo Quórum suficiente en plataforma. Título Presidente.

PRESIDENTE: Título y Pregunta señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí señor el Título es el siguiente.

H.R. José Daniel López Jiménez: Presidente excúseme, hay una Proposición de Artículo Nuevo no avalada de la Representante Elizabeth Jay-Pang y el Representante Andrés Calle y que vamos a someter a consideración.

SECRETARIA: Si Presidente así dice el Informe.

PRESIDENTE: No lo escuché Representante José Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Presidente le decía, solo nos falta un tema de los que tenemos en consideración para salir de este punto del Orden del Día y es una Proposición de Artículo Nuevo de la Representante Elizabeth Jay-Pang y del Representante Andrés Calle, este Artículo Nuevo no contó con el respaldo de quienes integramos la Subcomisión, veo acá en plataforma a la doctora Elizabeth Jay-Pang o la veía hace un rato, no sé si ella o el otro autor creo que es el doctor Andrés Calle, quisieran manifestarnos argumentos en defensa de la Proposición, para así someterla a consideración ya que no gozó del aval por parte de la Subcomisión.

PRESIDENTE: Entonces, tendríamos que preguntarle a quien lo propone ¿Si continúa insistiendo con esa propuesta señor Coordinador?

Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Daniel López Jiménez.

Correcto Presidente, yo no sé si el doctor Andrés Calle que veo que acá está presente y a quien saludo especialmente o la doctora Elizabeth, quisieran sustentar la Proposición que como lo expondré más adelante a los miembros de la subcomisión nos genera una serie de inquietudes, razón por la cual no la avalamos.

PRESIDENTE: Representante Calle, sobre su Proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Andrés David Calle Aguas.

Presidente muchas gracias. Me hubiese gustado que la Representante Elizabeth quien nos acompañó hasta hace algún momento, ah creo que está presente, pudiese, perfecto Elizabeth si quieres procede tú, yo complemento Gracias.

PRESIDENTE: Representante bienvenida a esta Comisión, cuéntenos sobre su Proposición antes de ponerla en consideración formalmente, lo que quisiéramos saber es si usted acepta esa propuesta que está haciendo entre líneas el Representante José Daniel López, si bien él no la avala, pues de pronto pudieran llegar a un acuerdo sobre ella.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a cada uno de los Congresistas que conforman esa Comisión. Yo ayer hablaba con el doctor José Daniel y le indicaba atendiendo toda la crisis económica que vive el Departamento Archipiélago de San Andrés en este momento, y viendo que en este momento se ven afectados el negocio de las posadas incluyendo el negocio de los hoteles, ¿Por qué? Porque las personas que tienen los apartamentos en San Andrés los están alquilando, haciendo un negocio, a nosotros no nos choca que ellos hagan su negocio, que tengan sus apartamentos, que tenga su negocio, pero son personas que no le dejan ningún tributo a San Andrés, no están registrados en la Cámara de Comercio y tampoco tienen definida su residencia normal en la Isla de San Andrés. Entonces, no solamente ellos bien pueden tener su negocio, pero siempre y cuando cumplan todos los regímenes que tiene San Andrés, que deben estar registrado en la Cámara de Comercio como hacen las posadas, como hacen los hoteles de San Andrés.

Entonces, por eso yo quiero incluir ese proyecto de Artículo Nuevo, porque me parece que es sumamente importante para el Archipiélago, de verdad yo quiero que ustedes estuvieran en la situación que está padeciendo en este momento las Islas de San Andrés y en ese momento cuando se cierra todo en Colombia, Bogotá se cierra, Barranquilla se cierra, Cali se cierra, todo el mundo va para San Andrés y no están ocupando las posadas nativas, no están ocupando la capacidad de los hoteles, ¿Por qué? Porque todo el mundo está yendo a los negocios que tienen montados las personas que tienen sus apartamentos en San Andrés, como les digo sin ningún tributo para las Islas.

Entonces, a nosotros no nos choca eso, sino que se registren en la Cámara de Comercio como cualquier comerciante de San Andrés, como cualquier prestador de un servicio en San Andrés y que tenga su residencia temporal como inversionista o como propietario, pero deben estar regulados así como están regulados todos los otros comercios de las Islas y que en este momento no se está ganando nada, necesitamos reactivar las Islas y yo pienso que con ese Artículo, vamos a poder apoyar un poco más a esa reactivación que estamos buscando.

PRESIDENTE: Continúa entonces con su Proposición Representante Elizabeth. Representante José Daniel no lo convenció la Representante Elizabeth.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Pues Presidente, es que yo veo una posibilidad de acuerdo con la doctora Elizabeth en la siguiente dirección. Cuando uno oye a la doctora Elizabeth que fue lo que hablamos ayer suena muy razonable, porque ella habla de la obligación de quienes tengan apartamentos que arrienden para alojamiento y hospedaje de registrarse en la Cámara de Comercio en San Andrés o en alguna otra instancia del departamento, y eso es muy razonable, ¿El problema donde lo tenemos? El problema lo tenemos es en la redacción de la Proposición, que dice que no es una obligación de registro solamente, sino que quién use un bien inmueble para el caso de alojamiento u hospedaje debe contar, y leo literal, debe contar con situación de residencia definida ante la oficina de control de circulación y residencia OCCRE y residir de manera permanente en el departamento. Entonces, mientras la doctora Elizabeth nos habla yo creo con acierto, de una obligación de registro en el departamento, lo que la Proposición nos dice es que para poder arrendar un apartamento para alojamiento y hospedaje en San Andrés y Providencia usted tiene que vivir en San Andrés.

Entonces, si le dijéramos que sí a esta propuesta, yo creo que mañana nos van a llegar los Representantes del Departamento de Bolívar, a decir que los apartamentos que se arrienden para fines turísticos en Cartagena deben ser de propiedad de personas que residan en Cartagena o la misma línea argumentativa podría usarse para cualquier otra región del país en función de sus condiciones especiales. Luego el llamado que yo le haría a la doctora Elizabeth es el siguiente, con la venia del Representante Uscátegui quien será el ponente para Segundo Debate según lo hemos acordado y es, si es una obligación de registro creo que no habría inconveniente, me parece saludable, si es una obligación de residencia del propietario del apartamento, pues sí creo que estamos entrando en un terreno que sería mucho más problemático.

Entonces, si se pudiera dejar la Proposición como constancia bajo el entendido de construir un Artículo Nuevo para la Ponencia de Segundo Debate, en donde se contemple la obligación de registro, pero bajo ninguna circunstancia la obligación

de residencia, al menos en lo particular yo podría estar de acuerdo. Pero lo que sí me parece que vulneraría el derecho a la igualdad de los demás colombianos, es obligar a que quien tenga un apartamento para arriendo en servicios de alojamiento y hospedaje en San Andrés, deba residir en San Andrés y que no se predique la misma condición para quienes tienen este tipo de bienes utilizables para este mismo fin en otras regiones del país. En ese sentido Presidente, esa sería la invitación que le haría a la doctora Elizabeth, pero me gustaría también hablar u oír en este sentido al Representante Uscátegui, para yo no comprometerme en algo que naturalmente le corresponde es a él.

PRESIDENTE: Representante Uscátegui adelante.

H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz: Presidente me permite la palabra, yo quiero hacer una interpelación.

PRESIDENTE: Adelante Representante Elizabeth.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Presidente gracias. Le decía pues de que la persona que tenga un bien en San Andrés un inmueble de esos, un apartamento, no necesariamente tiene que vivir en San Andrés, pero sí debe estar registrado como prestador de servicio ante la Cámara de Comercio y para eso él debe también tener una tarjeta de la Ocre como cualquiera, como un inversionista, como un comerciante, como un prestador de servicios, él debe tener su tarjeta de OCCRE, entonces eso es lo que se refiere ahí, yo no estoy hablando de que la persona deba residir en San Andrés, lo que si se es que esa persona que no reside en San Andrés y que tiene su apartamento, está haciendo negocio quitándole la oportunidad a los empresarios de las Islas, del turismo y especialmente de las posadas nativas, entonces, él no tiene que específicamente residir en San Andrés, pero sí debe estar registrado en la Cámara de Comercio y tener definida bien sea como inversionista, o como comerciante ante la OCCRE, él debe tener un registro de eso.

PRESIDENTE: Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Sí Presidente, yo estoy muy dispuesto a que revisemos el caso en profundidad, en algún momento le comentaba a la Representante Jay-Pang que todos lo estábamos supeditando a los reglamentos de las copropiedades, porque sí queremos ser respetuosos de un espacio privado y que los ciudadanos pues tienen el derecho a hacer un uso y un ejercicio de su propiedad sin mayores restricciones, porque es que en este Proyecto hemos sido muy cuidadosos con eso que no terminemos

invadiendo una esfera de los particulares y afectando un derecho fundamental como es el derecho a la propiedad, pero entiendo la preocupación de ella, pero tampoco quiero generarle demasiadas expectativas de cara al Segundo Debate, porque como bien se ha planteado acá en una Ley general no podremos hacer capítulos departamentales en todos los casos, aunque por supuesto San Andrés y Providencia amerita una revisión particular.

Entonces, yo invitaría a la Representante Jay-Pang que nos permita de cara al Segundo Debate, mirar cuántos inmuebles pueden estar en esa condición en el caso de San Andrés y Providencia, elevar consultas por ejemplo al Ministerio de Industria y Comercio para que nos dé algunas luces sobre ese aspecto, y que miremos a ver si en un Parágrafo del articulado podemos generar alguna cláusula o condición particular para el caso de San Andrés y Providencia si lo amerita, porque tal y como está redactada la Proposición, efectivamente no la podemos incorporar en este momento. Así que mi disposición absoluta, sería que lo revisáramos en detalle, pero dejando esa claridad para no generar una expectativa excesiva alrededor de lo que podría ser ese Artículo. Así que en esas condiciones me comprometería a eso de cara al Segundo Debate Presidente y colegas.

PRESIDENTE: Representante Elizabeth, ante esa aclaración del Representante Uscátegui, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Si, bueno yo estoy de acuerdo con todo lo que él dice de analizarla un poco más y si a bien es el caso, pero yo quiero decirle que la situación de los empresarios o de los dueños o propietarios de este inmueble, deja de ser privado para convertirse en público cuando ellos lo alquilan permanentemente a la gente que va a San Andrés. Entonces, lo único que hay es que lograr que esa persona registre ese beneficio, o sea, registren, tributen en San Andrés, sean registrado en la Cámara de Comercio y que tengan su registro en la OCCRE como comerciante o como propietario que está haciendo un negocio con ese inmueble, es eso. Entonces, estoy de acuerdo señor Presidente de seguir analizando la propuesta y bueno para el Segundo Debate pues vamos a tener toda esta información que él me ha solicitado con mucho gusto. Muchas gracias nuevamente Presidente por esta deferencia.

PRESIDENTE: ¿Entonces se entiende retirada?

Continúa con el uso de la palabra la H.R. H.R. Elizabeth Jay-Pang Díaz.

Como constancia la dejo, yo quiero dejarla como constancia si es posible y volverla presentar en el Segundo Debate, si es posible.



PRESIDENTE: Perfecto, entonces ente eso, volvemos al Título y la Pregunta señora Secretaria ¿Cierto?

SECRETARIA: Sí señor Presidente.

PRESIDENTE: Entonces, vamos a poner en consideración el Título y la Pregunta, por favor dele lectura señora Secretaria.

SECRETARIA: Sí, Título “Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al Régimen de Propiedad Horizontal en Colombia”. Ha sido leído el Título y pregunto a los Honorables Representantes ¿Si quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede usted poner en consideración y votación el Título señor Presidente.

PRESIDENTE: En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión? Secretaria votación ordinaria si no hay oposición.

SECRETARIA: Pregunto a los Honorables Representantes, ¿Si tienen alguna objeción hacerlo saber en el chat? No hay ninguna objeción señor Presidente, así que ha sido aprobado el Título y la Pregunta del Proyecto por unanimidad de los asistentes. Ponentes Presidente.

PRESIDENTE: Señora Secretaria incluyamos dentro de los Ponentes para Segundo Debate al Representante Tamayo, que me ha pedido que quiere pues trabajar esas consideraciones que hizo de forma abierta aquí hoy en la Comisión, con los Ponentes no creo que vaya a haber algún problema.

SECRETARIA: Señor Presidente, en anterior sesión sumerces no estaba, el doctor José Daniel le pidió al Presidente que estaba en ese momento al doctor Julián, que el Ponente para Segundo Debate, en la Ponencia para este debate fue solo el doctor José Daniel, entonces él pidió que fuera para Segundo Debate el doctor José Jaime. Entonces, sería usted dispondrá señor Presidente.

PRESIDENTE: Cambiamos y ponemos de Coordinador al Representante Uscátegui y si es posible incluimos al Representante Tamayo también.

SECRETARIA: Así se hará Presidente, quedaran como Ponentes el Representante José Jaime Uscátegui como Ponente Coordinador y el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

PRESIDENTE: Representante Uscátegui por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Sí Presidente, pues era si iba a quedar como Ponente Único pues lo hubiera hecho yo simplemente, pero ya que vamos a tener una Ponencia plural, le pediría a José Daniel para que me acompañe para que con él y con el Representante Tamayo podamos hacer la Ponencia de Segundo Debate.

PRESIDENTE: Representante López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Daniel López Jiménez.

Pues Presidente, yo no sé, es que venga este Proyecto de Ley lo hemos construido sobre la base de la confianza, de la fluidez y todos ustedes saben que es mucho más rápido, cuando acá vivimos en carreras contrarreloj para sacar los Proyectos de Ley, contar con Ponente Único para este tipo de Proyectos. Yo pondría a su consideración, es su decisión Presidente mantener la figura del Ponente Único en cabeza del Representante Uscátegui, si así no fuera pues respetaremos la decisión y pues simplemente yo le que le diría es Presidente, si el Ponente Único es el doctor Uscátegui, naturalmente que él como Ponente creo que asumiría un compromiso con el doctor Tamayo de consultar el texto de la Ponencia antes de presentarlo, creo que estoy seguro que lo hará aun sin necesidad de este compromiso.

PRESIDENTE: Representante Tamayo, yo no advertí que se trataba de un Proyecto que tenía Ponente Único y además que existía esta consideración previa de la sesión anterior, en donde presidió el Representante Julián Peinado. De pronto si usted puede acompañar con sus Proposiciones al Representante Uscátegui para cumplir ese acuerdo que se estableció la semana pasada, porque al hacer una Ponencia plural pues nos tocaría entre otras cosas poner Ponentes de todos los Partidos allí en estos momentos, y creo que eso complicaría un poco el trámite en la Plenaria, pero pues yo creo que de pronto si usted se entiende con el Representante Uscátegui y pudieran llegar a los acuerdos de específicos antes de ello, yo sé que usted puede pues tener todas las puertas abiertas para que su equipo y el del Representante Uscátegui, incluso el del Representante José Daniel trabajen juntos en esa Ponencia, ¿Le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Presidente yo no tengo ninguna dificultad en ese sentido, trabajaremos igual aquellos temas que pues en mi apreciación considere que pues en defensa de los usuarios, de los propietarios de los copropietarios de los conjuntos, ahí estaré yo

atento de manera colectiva o a través de mis Proposiciones. Gracias Presidente, no hay problema.

PRESIDENTE: El Representante López le sirve de garante ante Uscátegui, que van a sentarse a trabajar sobre ese tema. Señores Representantes miren, yo les voy a hacer una consideración y obviamente para que la analicemos y la tengamos en cuenta todos en este momento, pudiéramos seguir un rato más en la sesión, pero yo no quiero abusar de la señora Secretaria Amparo Yaneth Calderón, si bien es cierto ella se siente bien, incluso ahorita enviaron un documento de la Facultad de Medicina de Harvard, donde está diciendo cuales son los procedimientos, los tratamientos adecuados para quien tiene Covid, unas medicinas, unos medicamentos importantes y en todo caso ellos dicen que a pesar de que la persona no sienta nada este absolutamente tranquila, en su casa, relajada, acostadita.

Entonces, yo de verdad pensaría que yo creo que ella ha hecho ya bastante en estos momentos en la sesión desde las 9:30 de la mañana, no creo que ninguno aquí tenga problema en seguir en la sesión, pero pues si no hay oposición de ninguno yo preferiría que anunciáramos Proyectos y dejáramos que ella descansara en estos momentos, si alguien pues tiene una consideración diferente pues lo escucho, pero me parece que es prudente hacerlo en estos momentos.

Bueno, entonces al estar todos de acuerdo entonces le pediría a la Secretaria que anunciara los Proyectos, ah les informo algo también, la próxima semana me llamó el Presidente de la Comisión Primera de Senado el Presidente Pinto, martes y miércoles van a haber Sesiones Conjuntas, para analizar los dos Proyectos que tienen Mensaje de Urgencia hoy que ya tienen Ponencia radicada que es Cabildos Indígenas y Cadena Perpetua. Entonces, me anunció ayer pues que lo iba a citar así y de esa manera entonces pues la próxima semana vamos a estar en Sesiones Conjuntas con Senado en esa materia, el resto pues continúa igual. Señora Secretaria por favor.

H.R. César Augusto Lorduy Maldonado: Presidente una pregunta, ¿Entiendo que para mañana usted ha convocado una Audiencia Pública relacionada con el Proyecto de la Procuraduría?

PRESIDENTE: No, el Presidente me llamó la semana pasada, Pinto el viernes y me habló que mando una propuesta para hacer Audiencia Pública mañana de la Procuraduría, yo le dije que nosotros apenas el viernes habíamos montado Ponentes, una Ponencia colectiva en la Comisión y pues me parecía como muy inoportuno hacer una Audiencia el jueves siguiente, máxime cuando ustedes saben que tiene que pasar ocho días para que nosotros también podamos hacer la publicación de la Audiencia Pública en los medios como la Ley lo manda. Entonces, estamos en este momento mirando a ver qué fecha podría ser la mejor para que eso suceda, hagamos la audiencia con toda la tranquilidad y la calma del caso y

pues obviamente ya haya un estudio preliminar de los Ponentes de ese Proyecto antes de llegar a la Audiencia pues como debe ser. Entonces mañana no hay Audiencia de ese Proyecto. Señora Secretaria.

SECRETARIA: Señor Presidente una aclaración, queda único Ponente José Jaime Uscátegui del Proyecto ¿Verdad?

PRESIDENTE: Si y vamos entonces a anunciar Proyectos con calmita Amparito, no hay que correr en los anuncios tampoco.

SECRETARIA: Anunciamos los del orden del Día, anuncio el del doctor Inti, es que me está escribiendo Diala de otros Proyectos, el 187 de la Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras y el 275, ¿Anuncio todos esos Presidente?

PRESIDENTE: Sí anunciemos todos y recuerde anunciar los que tienen Sesiones Conjuntas la próxima semana que acabó de mencionar.

SECRETARIA: Listo Presidente, entonces anuncio por instrucciones tuyas.

- **Proyecto de Ley No. 207 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se crea la categoría especial de campesino o campesina, se expiden normas para su protección, con enfoque diferencial y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley No. 191 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se crea el Régimen Especial de Visitas entre abuelos y nietos”.
- **Proyecto de Ley No. 039 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.
- **Proyecto de Ley No. 509 de 2021 Cámara – No. 125 de 2019 Senado** “Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley Orgánica No. 192 de 2020 Cámara** “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5a de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley No. 069 de 2020 Cámara** “Por la cual se modifican los Artículos 117 y 140, en su Numeral 2º del Código Civil”.
- **Proyecto de Ley No. 060 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se modifica el artículo 386 del Código General del Proceso”.
- **Proyecto de Ley No. 107 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se modifica la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia”.
- **Proyecto de Ley No. 129 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en

el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito”.

- **Proyecto de Ley No. 168 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley No. 475 de 2020 Cámara – No. 157 de 2020 Senado** “Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el Artículo 188-B, se modifica su párrafo y se adiciona un segundo párrafo al citado Artículo”.
- **Proyecto de Ley No. 483 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto No. 479 de 2020 Cámara - 119 de 2020 Senado.** “Por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria No. 304 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley No. 243 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley No. 103 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.
- **Proyecto de Ley No. 187 de 2020 Cámara** “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los niveles decisorios de las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones, acumulado con el **Proyecto de Ley No. 275 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se establece la adecuada y efectiva participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía”.

Y para Conjuntas señor Presidente anuncio:

- **Proyecto de Ley No. 485 de 2020 Cámara - 418 de 2021 Senado** “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- **Proyecto de Ley No. 560 de 2021 Cámara - 401 de 2021 Senado** "Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el

Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones, Ley Gilma Jiménez."

Han sido leídos los Proyectos para sesión ordinaria cuando usted lo cite o para Sesiones Conjuntas cuando así lo determinen las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado señor Presidente.

PRESIDENTE: Señora Secretaria, ¿Se anunció el 243 del 2020 cierto?

SECRETARIA: Si señor si lo anuncié el 243.


PRESIDENTE: Se levanta la sesión y buen día para todos, nos vemos en la Plenaria.

SECRETARIA: Muchas gracias señor Presidente, se ha levantado la Sesión siendo las 1:13 de la tarde y se convocará por Secretaría de acuerdo a las instrucciones de la Mesa.

Anexos: Cincuenta y nueve (59) Folios

Alfredo Rafael Deluque Zuleta
Presidente

Julián Peinado Ramírez
Vicepresidente



Amparo Y. Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria

Proyectó: María Ricardo – Paola Santos
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo